

**Incidencias Sociojurídicas Sobre el Secuestro
de Agentes Diplomáticos**

T E S I S

Que para obtener el título de :
LICENCIADO EN DERECHO
p r e s e n t a :
ALEJANDRO GARDEA SANCHEZ

México, D. F.

1970





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MI MADRE

SRA. SOLEDAD SANCHEZ VAZQUEZ

**En reconocimiento, quién con
su abnegación y sacrificio -
hizo posible la realización
de mis estudios.**

A MI PADRE

SR. MANUEL GARDEA SANTIESTEBAN

IN MEMORIAM.

A MI SEGUNDA MADRE
SRA. ALEJANDRA S. DE GARCIA

Por su nobleza y cariño.

A MI TIO SR. EDMUNDO SANCHEZ CHAVEZ
Por la ayuda que ha brindado a toda
nuestra familia.

A MI ESPOSA GRACIELA
CON MI MAS PROFUNDO AMOR
POR SER LA COMPAÑERA IDEAL

A MI HERMANO ING. MANUEL GARDEA RIVAS

Quién con su ejemplo de honradez y --
verticalidad ha sabido orientarme en
los momentos difíciles, de quién he --
recibido siempre benevolencia para --
mis errores, ánimo en la desesperanza
y aliento en mis proyectos, profesio-
nista completo en la práctica y en la
teoría, hombre cabal; y a su esposa --
MA. DEL CARMEN mujer y madre ejemplar.

A MI HERMANO JOSE FRANCISCO

A quién quiero entrañablemente.

A MI HERMANO MARIO

Luchador incansable.

A MIS PRIMOS:

MANUEL GARDEA CARRASCO

FRANCISCO GARDEA CARRASCO

ALBERTO GARDEA CARRASCO.

AL LIC. VICTOR CARLOS GARCIA MORENO

Brillantísimo estudioso del Derecho,
Maestro notable, investigador prominente,
hombre de gran nobleza a quién agradezco
profundamente haberme dirigido la presente
tesis.

AL LIC. JOSE MARIA ABASCAL ZAMORA

Hombre íntegro, litigante tenaz y
acucioso, maestro ejemplar; en gra-
titud a todas las atenciones recibi-
das por él.

AL LIC. JOB. SOSA DOMINGUEZ

Ejemplo de honestidad, de va-
lidez intelectual y de conoci-
miento profundo del Derecho.

AL LIC. ALFREDO LOPEZ AUSTIN

Maestro de quién guardo los mejores recuerdos de la época preparatoriana, hombre de gran calidad humana, maestro de inagotables recursos intlectuales, profesionista capaz en todas las actividades que emprende, ejemplo de Abogado e Historiador.

A LA SRA. LIBRADA MACIEL

De quién he recibido ayuda y consuelo en innumera**bles** ocasiones.

A MI TIO SR. SALVADOR GARCIA PERALTA

De quién espero su pronto restablecimiento.

A MIS AMIGOS:

JORGE GONZALEZ PEREYRA

EDGAR LOPEZ MIRANDA

FRANCISCO IRIGOYEN CHAVEZ

ADOLFO GOMEZ APODACA

ARMANDO MONTERO A.

OSCAR MARIO TALAVERA TORRES

MANUEL LOPEZ MIRANDA

JOSE RODRIGUEZ BALCAZAR

CARLOS CUELLAR LARA

MARCO ANTONIO SILVA SERRANO.

A LA SRITA. VICENTA RAMOS RENDON

**Quién con su tenaz trabajo hizo
posible esta tesis.**

AL HONORABLE JURADO.

I N D I C E

PROLOGO - - - - -	10
CAPITULO PRIMERO - - - - -	13
A).- Antigüedad - - - - -	13
B).- Primera Fase - - - - -	18
C).- Segunda Fase. - - - - -	23
D).- Tercera Fase - - - - -	27
E).- Cuarta Fase - - - - -	30
SEGUNDO CAPITULO - - - - -	38
A).- Privilegios e inmunidades de los Agentes Diplomáticos - - - -	38
B).- Fundamento Jurídicos de los Privilegios e inmunidades.-	
Diversas Teorías - - - - -	46
C).- Inmunidades que gozan los Agentes Diplomáticos y las Sedes --	
de las Misiones Diplomáticas. - - - - -	51
D).- Derecho de Asilo - - - - -	56
E).- Bienes de la Misión - - - - -	59
F).- Correspondencia Diplomática - - - - -	60
G).- Protección Especial del Estado Receptor Jurídica y Material --	62
CAPITULO TERCERO- - - - -	69
A).- Condiciones Socioeconómicas y Políticas del América Latina - -	69
B).- Resolución de la Organización de Estados Americanos del 30 de	
Julio de 1970 sobre el Terrorismo y Secuestro de Agentes Di-	
plomáticos.- - - - -	70
C).- Consideraciones Generales.- Aspecto Político y Social - - - -	76
D).- Situación Económica de la América Latina; Distribución del --	
Ingreso.- Cuadros Sinópticos. - - - - -	81
E).- Resolución de la F.A.O. del 16 de Junio de 1970. - - - - -	85

F).- Se están gestando dos Subculturas - - - - -	88
CAPITULO CUARTO - - - - -	94
A).- Protección del Agente Diplomático por el Estado Receptor	94
B).- Obligación del Estado Acreditante con respecto a sus - - Agentes Diplomáticos. - - - - -	97
CONCLUSIONES- - - - -	93
BIBLIOGRAFIA - - - - -	99

P R O L O G O

Los acontecimientos más recientes del América Latina, en el plano político, señalan una actividad insurgente sui generis; que incluye en la táctica revolucionaria el secuestro de Agentes Diplomáticos de Naciones extranjeras como medida de canje por prisioneros políticos.

La tesis que intento pretende estudiar fundamentalmente dos aspectos de este fenómeno social: por una parte el secuestro de Agentes Diplomáticos por grupos guerrilleros como fenómeno en sí, que abarca situaciones que van desde la obligación del gobierno ante el cual está acreditado el Agente Diplomático de garantizar su seguridad, obligación que puede llevar implícita eventualmente la necesidad de tener que violar su propio ordenamiento jurídico; el derecho que rige las inmunidades que gozan los Diplomáticos en diversos rangos y los privilegios que merced a la cortesía internacional gozan esos mismo Diplomáticos; dando especial énfasis a las medidas de seguridad que deben de tomarse para garantizar la integridad física y moral del Agente Diplomático; tanto como por el mismo Agente como por el gobierno ante el cual está acreditado, por otra parte, trato de analizar lo que considero como origen del fenómeno, es decir, la razón del secuestro de Agentes Diplomáticos como medida revolucionaria, estudiando colateralmente las condiciones socioeconómicas que dan lugar a la existencia de grupos revolucionarios y guerrilleros en los países latinoamericanos; así analizo someramente la pobreza en que vive la gran parte del pueblo de estos países latinoamericanos incluyendo a ese grupo a México, la existencia de reos políticos en las cárceles de estos mismos países y el intercambio que se quiere lograr para

para liberar a esos reos políticos así como la posición jurídica de los presos que se pretende liberar.

Para la realización de este trabajo he ocurrido a fuentes que he considerado de la más palpitante actualidad la prensa, las embajadas de los gobiernos de los países latinoamericanos acreditados en México, las estadísticas de los organismos nacionales e internacionales sobre condiciones de pobreza insalubridad y analfabetismo en los países latinoamericanos; analizando asimismo la existencia de grupos insurgentes en la mayoría de estos países incluyendo a México.

El secuestro de Agentes Diplomáticos reviste así mismo -- una consideración altamente humanista, ya que al secuestrar y privar de la libertad a un Agente Diplomático se están adoptando las medidas de privación de libertad que los grupos de guerrilleros pretenden terminar con el secuestro; por otra parte, la finalidad que persiguen estos grupos es asimismo altamente humanista y nos podremos preguntar quién o qué es el origen del terrorismo y del secuestro de los Agentes Diplomáticos; es acaso la intransigencia de los grupos insurgentes o más bien es el terrorismo oficial impuesto por medio del ejército y de las organizaciones represivas gubernamentales las que dan origen a este terrorismo.

Esclarecer en lo posible con bases jurídicas, económicas o sociales la causa y el efecto del secuestro de Agentes Diplomáticos su condenación jurídica y social su justificación o injustificación o tan sólo explicar el origen de este fenómeno a la luz de la

historia contemporánea es el motivo fundamental de la presente tesis, sin descuidar de ninguna manera los acuerdos internacionales a este respecto, los conceptos de revolución, la situación jurídica de los presos políticos en contraposición de los reos de delitos comunes, analizar aunque superficialmente el derecho de asilo y dar en lo posible alguna solución después de conocer las causas para frenar este fenómeno en la América Latina.

CAPITULO PRIMERO

Antecedentes Históricos de la Diplomacia y de los Agentes Diplomáticos.-

Antigüedad.-

"El establecimiento de la institución diplomática proviene de la necesidad de contar en otros países, con representantes permanentes para tratar los asuntos del Estado, y para obtener información valiosa a éste. La institución diplomática es esencialmente moderna pese a que se encuentran vestigios de alguna práctica rudimentaria en la antigüedad."+

El origen de la diplomacia y de los agentes diplomáticos se remonta hasta la época trival, pudiendo definir la diplomacia como la dirección ordenada de las relaciones entre un grupo de seres humanos y otro extraño al primero, por lo que podemos apuntar que la diplomacia, siguiendo este orden de ideas es tan vieja como la historia.++ Los teóricos del siglo XVI sostenían que los primeros diplomáticos fueron ángeles que servían como "angeloi" o mensajero entre el cielo y la tierra.

Aún en la prehistoria debió haber momentos en que los de un grupo de salvajes deseasen negociar con otro grupo de salvajes, aunque sólo fuera con el propósito de indicarles que estaban hartos con la batalla del día y que les agradecería una tregua durante la cual recoger a sus heridos y enterrar a sus muertos.

+ César Sepúlveda "Derecho Internacional Público", pp 133

++ Harold Nicolson "La Diplomacia", pp 15 y 16.

Desde el primer momento, incluso a nuestros antepasados de Cromagnon o de Neanderthal debe haberseles evidenciado que tales -- negociaciones se complicarían seriamente si ese emisario de uno de los contendientes fuese muerto y devorado por los del otro antes de que -- hubiera podido entregar su mensaje. Así, incluso en los tiempos más -- remotos debió establecerse la costumbre de conceder a estos negociadores ciertos privilegios e inmunidades que se negaban a los guerreros, -- las personas de esos enviados o mensajeros debieron considerarse desde el principio como sagradas en cierto modo, y de esa costumbre se derivan seguramente las inmunidades y privilegios de que hoy gozan los diplomáticos.+

Debe recordarse que en la sociedad primitiva a todos -- los extranjeros se les consideraba peligrosos e impuros, así los enviados de los Kanés tártaros también se les obligaba a pasar a través de hogueras antes de admitirlos en las cortes y hasta los regalos que llevaban consigo eran esterilizados en forma semejante. "Todavía en el siglo XV la República de Venecia amenazaba con el destierro y hasta con la muerte a los venecianos que mantuvieran trato con cualquier miembro de una delegación extranjera, incluso hoy, puede observarse algunas reliquias de ese tabú contra los extranjeros en Moscú y Teherán. En la antigüedad ese tabú era muy amplio y poderoso y en especial contra los enviados extranjeros y con el fin de mitigar su severidad surgió la -- costumbre de asignar privilegios diplomáticos a un funcionario especial: El Heraldo de la ciudad o de la tribu; esos Heraldos estaban -- investidos de autoridad -----

+ Harold Nicolson. "La Diplomacia" pp 16, 17.

semireligiosa, y colocados sobre la tutela especial del dios Hermes aún cuando la elección de dicha deidad ejerció un desdichado efecto sobre la subsiguiente reputación del servicio diplomático. Se recordará que el dios Hermes simbolizaba para los antiguos las cualidades del encanto la marrullería y la trampa, el mismo día en que nació - robó 50 cabezas de ganado a su hermano Apolo y luego después de esconder las vacas en su cueva se volvió a dormir tranquilamente en su cuna; Zeus aplaudió con calor esa prueba de habilidad de Hermes y le empleó desde entonces en el desempeño de las misiones diplomáticas más delicadas, entre ellas el asesinato de Argos, los griegos consideraban a Hermes como el patrono, amante pero carente de escrpulos de los viajeros, comerciantes y ladrones. El dotó a Pandora - la primera mujer, con el don de la salamería y el engaño, de él obtuvieron los heraldos y el vigor de su voz y la retentiva de su memoria, se le llegó a considerar como el intermediario en el mundo superior y el inferior, y, sin embargo, con toda su gran popularidad no se le respetaba demasiado. Los diplomáticos de épocas posteriores han lamentado con frecuencia que no se les eligiese una deidad tutelar menos brillante pero más digna de confianza".+

Al examinar la historia de la diplomacia se comprueba prontamente que ésta es tan antigua como los pueblos mismos así el preámbulo del convenio de Viena de 1961 reconoce este hecho en su primer párrafo al decirnos que "Desde antiguos tiempos los pueblos de todas las naciones han reconocido el estatuto de los funcionarios diplomáticos."++

+ Op. Cit. Philippe Cahier, P. 18

++ Red. Slob, "Historia de los Principios del Derecho de Gentes" P.240.

La antigüedad de la diplomacia se debe principalmente a que la institución diplomática satisface esa necesidad esencial de las diferentes comunidades humanas - extranjeras las unas para con las otras - cual es la de ordenar sus relaciones. Sin duda es posible apreciar que la actitud de los pueblos salvajes hacia los extranjeros incluso hacia los miembros de las tribus vecinas a - - menudo se hayan marcadas por la desconfianza y la hostilidad, pero ya en los estadios primitivos de la humanidad aparecen sin embargo, ciertos complejos de intereses recíprocos que presuponen un contacto y una colaboración entre los individuos y las sociedades.+

"Tan pronto como dos tribus se enfrentaban y siempre que no entrasen en conflicto inmediato, era evidente que se iban a plantear una serie de problemas de convivencia que podrían abarcar desde el robo de una propiedad por parte de un miembro de una de las dos comunidades, hasta cuestiones más complejas tales como, por ejemplo, el reparto del agua de un manantial o la alianza de los dos grupos humanos contra un tercero, los emisarios que se intercambiaban para arreglar tales cuestiones eran los antepasados de los actuales diplomáticos y puede decirse que la diplomacia nació cuando por primera vez un jefe de tribu envió cerca de otro jefe a un emisario con el fin de zanjar un asunto o cuando dos jefes de tribus diferentes se reunieron para discutir pacíficamente problemas comunes."++

+ PH. Cahier, "Derecho Diplomático Contemporáneo" P. 52

++ R. Numelin, "Los Orígenes de la Diplomacia" P. 153

Lo cierto es que aquellas tribus no eran Estados y en consecuencia no podía pensarse que la actividad que realizaban dichos emisarios podría ser diplomacia en el sentido que se entiende modernamente y que se define de varias maneras, así por ejemplo, Satow la define como "The conduct of business betwin states by peaceful means", o sea, "la conducción de los negocios por métodos pacíficos" o como la define Charles De Martens que la considera como "La ciencia de las relaciones y de los intereses respectivos de los Estados o el arte de conciliar los intereses de los pueblos entre sí"; y un sentido más determinado, "La ciencia o el arte de las negociaciones". Claro que no podríamos objetar bajo los anteriores conceptos la insipiente diplomacia trival pues en efecto aún cuando era diplomacia rudimentaria la que existía entonces de cualquier manera existía diplomacia desde el momento en que se entablaban negociaciones pacíficas entre dos grupos: las dos tribus que en aquella sociedad primitiva han de considerarse como sujetos del Derecho de Gentes de aquella época, efectivamente se trataba de pueblos extraños uno a otro y perfectamente independientes dado que no poseían una autoridad superior capaz de imponerles su autoridad: el gobierno central del Estado+.

PH. Cahier, se estima que la historia y la evolución de la diplomacia puede ser dividida en cuatro partes y al efecto la divide en una primera fase que comprende desde la antigüedad hasta el siglo V y señala que esta fase está comprendida en el origen de -

+ Op Cit pp 67. PH. Cahier.

la diplomacia y en segundo período en el cual la diplomacia se convierte de ambulante que era en la primera fase, en permanente y un tercer lapso, en que la diplomacia adquiere características estables hasta nuestros días y el derecho diplomático ofrece un aspecto más complejo y preciso convirtiéndose en un verdadero derecho, es decir, en un conjunto de normas obligatorias para los Estados, fundadas en la costumbre que estos últimos se sienten obligados a respetar y una cuarta fase que se caracteriza esencialmente, de una parte, por una decadencia relativa de la diplomacia tradicional y de otra por la aparición, al lado de la susodicha de una nueva diplomacia.

Como la explicación del desarrollo de la diplomacia -- del autor PH. Cahier me parece bastante apegada a la realidad seguiré a este autor colateralmente con Harold Nicolson y otros autores para explicar las fases de la diplomacia.

Primera Fase.- Desde la antigüedad hasta el siglo XV.

Los orígenes de la diplomacia y de los agentes diplomáticos ya los hemos tratado en páginas anteriores sólo nos falta señalar las características que tenía la diplomacia en Grecia.

En Grecia los Estados o ciudades griegas, desde el siglo XVI en adelante, adoptaron la costumbre de elegir como embajadores a los oradores más elocuentes a los abogados forenses más hábiles de la comunidad y esta práctica de elección surgió ya que a medida que se fué desarrollando la civilización griega y las relaciones entre los diversos Estados o ciudades se hicieron, a la vez, -- más íntimas y pugnaces se cayó en la cuenta de que el arte de la --

negociación extraña cualidades de un nivel más elevado que el que poseía el pregonero de la ciudad. La tarea de los enviados - embajadores, consistía en abogar por la causa de su ciudad ante las asambleas populares de las confederaciones o ante las ciudades -- extranjeras; no se esperaba de ellos que adquirieran noticias acerca de los países que visitaban ni que redactasen informe alguno a su regreso; todo lo que se les pedía era que pronunciaran un magnífico discurso.+

En Roma con el legado que los griegos dejaron a los romanos en tradiciones y preceptos en materia diplomática se siguieron observando con la variante de que los romanos no estaban especialmente dotados para el arte de la negociación y durante -- los múltiples siglos de su supremacía sus métodos fueron del legionario y el constructor de carreteras más bien que los del diplomático. En el peor de los casos eran implacables en sus objetivos y brutales en sus métodos; en el mejor, desarrollaban el principio de aplastar a sus contrincantes más obstinados y perdonar a los sumisos. La contribución romana a la diplomacia no debe buscarse en el campo de la negociación sino en el Derecho Internacional.++

+ H. Nicolson, Op Cit. P. 19

++ H. Nicolson, Op Cit. P. 20

La doctrina romana, de validéz de los contratos implicaba, naturalmente, una fé firme en la santidad de los tratados, y la fama alcanzada por la Leyenda de Régulo, muestra que ese concepto estaba profundamente arraigado en la conciencia romana. La vaga idea de un Ius raturale implica, a mayor abundamiento, una noción de ciertos principios de lo que hoy llamaríamos conducta internacional. Sugiere una idea fundamental de derecho aplicable a todas las razas y en todas las circunstancias. Hace hincapié sobre el deber de fidelidad a los compromisos, y enseña que la interpretación de los tratados no debe basarse sobre la mera letra del compromiso sino sobre consideraciones de equidad y razón.+

Estas contribuciones valiosas y realmente vitales lo fueron más a la teoría de la diplomacia que a su práctica, el sistema romano creó la posición de archivero avesados que eran especialistas en precedentes y procedimientos diplomáticos; sin embargo, una vez que lograron la supremacía sus relaciones con otros países se dirigían desde el punto de vista colonial y administrativo más bien que del punto de vista diplomático; en realidad hicieron poco por crear un cuerpo técnico de negociadores experimentados.++

Durante las últimas etapas del imperio romano fué cuando se hizo sentir la necesidad del arte de la negociación o una diplomacia idonea.

+ H. Nicolson Op Cit. P. 20

++ H. Nicolson Op Cit. P. 21

Los emperadores Bizantinos ejercieron ese arte con ingenio consumado. Idearon tres métodos principales; consistía el primero en debilitar a los bárbaros fomentando la rivalidad entre ellos. El segundo, consistía en comprar la amistad de los pueblos fronterizos mediante subsidios y halagos. Y el tercero, en convertir a los paganos a la religión cristiana mediante el empleo simultáneo de -- estos tres métodos, Justiniano consiguió convertir y extender su -- influencia sobre el Sudán, Arabia y Abisinia y mantener a raya a -- las tribus del Mar Negro y del Cáucaso. Métodos similares que adoptaron en una etapa posterior de la historia Bizantina, cuando la -- amenaza procedía de los búlgaros, los magiares y los rusos.+

Los esfuerzos constantes de los siguientes emperadores su decadente fuerza material mediante arreglos diplomáticos y los métodos especiales que adoptaron introdujeron un elemento nuevo en la práctica de la diplomacia. El método de poner en oposición los déspotas vecinos unos contra otros, hizo esencial que el gobierno de Constantinopla estuviese plenamente informado de las ambiciones, debilidades y recursos de aquellos con quien esperaba tratar. Sucedió así que los enviados de los emperadores Bizantinos llevaban instrucciones no sólo de representar los intereses del imperio en las cortes de estos déspotas bárbaros sino también de suministrar informes completos acerca de la situación interna de los países extranjeros y de las relaciones mutuas entre dichos países.++

+ H. Nicolson Op Cit. P. 20

++ H. Nicolson Op Cit. P. 22

A tales fines se requerían cualidades diferentes de las de heraldo u orador; se necesitaban hombres dotados de facultades de observación ejercitadas, larga experiencia y sano juicio; de tal modo se desarrolló paulatinamente el tipo o la personalidad del diplomático profesional así como el tipo del orador reemplazó al primitivo del heraldo, aquí cedió su lugar al observador ayesado.+

Las características de esta primera fase que va como ya lo hemos apuntado desde la antigüedad hasta el siglo XV son entre otras, el que la diplomacia es ambulante; se envían embajadores cuando hay que resolver una cuestión precisa, declaración de guerra, conclusión de tratados de paz de alianza, acuerdo comerciales, etc. La misma diplomacia no sigue reglas fijas, no está organizada. Sin embargo existe y los egipcios, los asirios, los judíos y los persas se intercambian negociadores. En épocas más recientes Atenas y Roma tratan de dotarla de una cierta estabilidad de formas; pero aunque la segunda la consiguió en cierta medida todavía no puede hablarse de diplomacia organizada dado que ni los "Feciales" ni los "Legati" eran funcionarios destinados especialmente a las relaciones diplomáticas.

Por aquel tiempo la diplomacia se envuelve en una aurea la sacra. La misión del diplomático, fuente de honores y responsabilidades se haya bajo la protección de los Dioses, tal diplomacia -- ambulante y desorganizada presenta como tercera característica la de sufrir limitaciones que imponen la geografía, aunque esto a decir De fiore "Digesto Italiano" era poco inexacto ya que existían -- misiones diplomáticas hasta en la India, pero habida cuenta de los

+ PH. Cahier Op Cit. P. 22 y 23.

medios de comunicación de la época las relaciones entre ciudades o señores no pueden establecerse si no es dentro de un espacio limitado y de tiempo en tiempo.

En la edad media la iglesia mantendrá la tradición -- del envío de misiones diplomáticas temporales, éstas serán predecesoras de los Nuncios. Las ciudades, los príncipes intercambiarán también misiones, pero las características señaladas anteriormente no cambiarán. Las relaciones seguirán siendo esporádicas, - la diplomacia no poseerá reglas fijas. Los grandes descubrimientos y el renacimiento provocarán en Europa todo un movimiento de interpenetración de los pueblos y por ende un desarrollo notable de la diplomacia: He aquí donde sucede la segunda fase de la diplomacia.

Segunda Fase.-

La mayoría de la doctrina ha querido poder establecer el origen de la diplomacia permanente en Venecia, Aquella República, potencia marítima y militar de consideración gozaba de una -- prosperidad fundamentada esencialmente en una gran expansión comercial. Como todos los Estados habían recurrido hasta el siglo - XV a diplomáticos encargados de misiones temporales; sin embargo, Venecia comprendió pronto la importancia se suponía para su comercio estar constantemente al corriente de lo que ocurría en las -- demás ciudades o Estados. Así pues a comienzos del siglo XV Venecia estableció primeramente misiones diplomáticas permanentes en Constantinopla y Roma y después en varias ciudades italianas, y - cerca de la corte de los Duques de Borgoña. Finalmente tales misiones se extendieron por - - - - -

todas partes y especialmente cerca de los reyes de Francia, aquellos son los diplomáticos "Oratores" venecianos que proporcionaron a la República a través de una correspondencia regular que sigue siendo célebre toda suerte de informaciones económicas y políticas.+

En realidad es preciso comprender que el establecimiento de misiones permanentes correspondía a una necesidad profundamente sentida por Italia en aquella época. La Península Itálica estaba dominada por cinco Estados importantes: a saber Venecia, Milán, Florencia, Nápoles y el Papado de Roma, ninguno de los cuales era lo suficientemente fuerte para avasallar a los restantes. Consecuencia de esta realidad fueron una serie de luchas un ambiente de atentados e intrigas y la necesidad de crear y mantener un equilibrio bastante delicado entre dichos Estados. Se comprende también la importancia que podían tener las misiones diplomáticas como fuente de información y como medio para llevar a cabo tal equilibrio.++

Esto explica el que, casi al mismo tiempo que Venecia surja un servicio diplomático en los otros Estados creándose misiones diplomáticas permanentes incluso con anterioridad a las venecianas; así es como en cierto sentido los servicios de los bancos florentinos en el extranjero desempeñaron, aparejada a su función financiera una función representativa.+++

+ R. Genet, "Tratado de Diplomacia y de Derecho Diplomático" P.19

++ PH. Cahier Op Cit. P. 23

+++ Vitale, "La Diplomacia Genovesa". P. 211.

Sin embargo, la consideración de Venecia como antecesor de las misiones diplomáticas permanentes, se fundamenta en que es la única ciudad en donde las funciones diplomáticas fueron minuciosamente reglamentadas y donde comenzaron a aparecer verdaderos diplomáticos en el sentido moderno de la palabra.

Los tratados de Westfalia "1648", por representar un cierto equilibrio europeo que necesita una vigilancia constante y recíproca de los Estados; en ocaso de los poderes políticos superiores del Papado y del Santo Imperio Romano contribuirán junto -- con la aparición de la igualdad jurídica de los Estados a generalizar en casi toda Europa el sistema de la diplomacia permanente.

El segundo período que analizamos se extiende aproximadamente hasta fines del siglo XVIII o, mejor dicho, hasta el -- Congreso de Viena de 1815; resulta evidente por otra parte, que al querer fijar diferentes etapas en la evolución histórica de un movimiento siempre es un poco caprichosa, la elección de fechas que delimitan dicha evolución, habida cuenta que esta última tiene lugar lentamente, incluso podríamos decir, insensiblemente y sólo se aprecia en ocasión de ciertos acontecimientos.+

La diplomacia permanente entra en las costumbres pero por ser recién nacida, busca todavía su camino, carece de reglas -- fijas y trata de elaborarlas, en conjunto, puede estimarse que la diplomacia en este período tiene las siguientes características:

+ PH. Cahier Op Cit. P. 24

A).- Las reglas del derecho diplomático son imprecisas y esto no sólo en la parte correspondiente a privilegios e inmunidades, con respecto a las cuales existirán abusos y violaciones sino en lo tocante a las personas, a la jerarquía que será fuente de numerosos conflictos.

B).- El agente diplomático es considerado menos como el representante de un país que como el representante de su soberano. Ello se deduce de la noción del Estado de aquel tiempo. El Estado tiende a confundirse con la persona del soberano, dueño absoluto del territorio y de la población. La ocurrencia de Luis XIV, al decir "El Estado soy yo" expresaba bastante bien el sentir de la época en materia de derecho estatal.

C).- En verdad no puede decirse que exista una carrera diplomática. Los embajadores son escogidos por el soberano, bien entre hombres de fama, bien entre grandes comerciantes o magistrados. Los colaboradores de la misión son sus empleados personales él es quién les paga y al cesarlos quedan a menudo sin empleo.+

D).- El diplomático tiene, sin duda, una misión de observación en el reino donde está acreditado, y también de vigilancia para que el equilibrio entre los Estados no se rompa; pero - - también es a menudo centro de espionaje y de intriga, toma parte en la vida interior del Estado ante el cual está acreditado favoreciendo a tal o cual facción según la considere más conveniente para servir los intereses del Estado a quién él representa; a - - - - -

+ A. Maresca "La Misión Diplomática", P. 15

veces llega incluso hasta fomentar revueltas, lo que explica que en general, sea mal visto y mirado con desconfianza y recelo; en 1653 Inglaterra dictó una ley que prohibía a los miembros del parlamento hablar a los diplomáticos extranjeros bajo pena de verse privados - de su escaño.+

Tercera Fase.-

La presente fase se caracteriza por el hecho de que la diplomacia adquiere características estables que durarán hasta nuestros días y el derecho diplomático ofrece un aspecto más complejo y preciso, convirtiéndose en un verdadero derecho, es decir, en un -- conjunto de normas obligatorias para los Estados fundadas en la costumbre que éstos se sienten obligados a respetar.

La evolución, que en gran medida tuvo lugar en el curso de la fase anterior, plasmasse por una parte a través del empleo constante de las pláticas diplomáticas, y, por otra bajo la influencia de una copiosa doctrina internacional que planteó y desarrolló los distintos problemas jurídicos suscitados por las misiones diplomáticas. Obras como la de Grocio "De la Guerra y la Paz" y la - - - Wiqueford "El Embajador y sus Funciones", contribuyeron en gran medida a precisar las características que tiene el Derecho Diplomático actual.

El Congreso de Viena de 1815 contribuyó en cierto modo a la cristalización de la práctica existente, liquidando, de una vez para siempre las delicadas cuestiones de jerarquía diplomática y -- precedencia que habían sido origen de muchas dificultades durante - los siglos anteriores.++

+ L.B. Pearson "Diplomacia en la Era Nuclear" P. 18.

++ PH. Cahier Op Cit. P. 27

Las características fundamentales de esta tercera fase son las siguientes:

1).- En primer lugar los diplomáticos son los representantes de un Estado y no de un soberano, incluso cuando se les denomine embajadores de su majestad ello se debe a la evolución de la noción de Estado.

2).- Los miembros de las misiones diplomáticas forman parte desde ahora de la administración de un Estado; son funcionarios; una comunidad de ideas, de civilización de manera de ver los problemas hacen que las administraciones de los diferentes Estados sean muy semejantes las unas de las otras.

3).- Las grandes reglas del Derecho Diplomático relativas a la etiqueta, la procedencia, la jerarquía la llegada y partida de los miembros de la misión, los privilegios y las inmunidades quedan fijadas en sus líneas generales a pesar de que continúan evolucionando.

4).- Las misiones de espionaje de subversión del embajador, que había sido bastante importante en el siglo XVII, tiende a desaparecer, sin duda alguna que el embajador desempeña tareas de observación pero éstas tienen como objetivo primordial señalar a su propio gobierno la situación del país en el que está acreditado, a fin de que el gobierno informado pueda adoptar sus decisiones de política extranjera con pleno conocimiento de causa. La diplomacia deja notar su influencia en la solución pacífica de los conflictos internacionales. El comienzo del siglo XX acompañado de un gran desarrollo de las ideas de colaboración internacional y de una voluntad de dirimir las querellas pacíficamente contribuirá -- aún más a acentuar esta evolución.+

5).- La diplomacia se hace casi exclusivamente por diplomáticos y éstos gozan en su función de una gran independencia. - Aunque las decisiones de política extranjera se adoptan en última instancia, por el Ministro de Asuntos Exteriores y aún más por el gobierno en pleno, siendo el jefe de la misión esencialmente el encargado de aplicar las directrices que le son dadas, sin embargo, - la historia de la diplomacia registra nombres que desempeñan un papel de primer orden en la política exterior de su país.

Entre las numerosas razones de esta independencia del diplomático podríamos señalar las siguientes: La política mundial - tiene como campo de acción un espacio relativamente restringido - Europa - y en este restringido espacio existen varias grandes potencias que tratan todas, a la par que persiguen una política nacional, de establecer, un cierto equilibrio delicado de implantar; de ello se deduce que el diplomático conocedor a fondo de la situación del país en el cual está acreditado, es un personaje que goza de un --- cierto privilegio en lo que toca a las relaciones que le unen con - su ministro de asuntos exteriores quién le dejará una autonomía en las negociaciones tendientes a la conclusión o cesación de alianzas.+

Podemos señalar asimismo como causa de la independencia de los diplomáticos el que las comunicaciones son lentas y las negociaciones directas son raras y el factor de que la diplomacia - es secreta y se reserva para un círculo de personas restringido.

+ PG. Cahier, Op Cit. P. 28

6).- Al tener la opinión pública una importancia restringida y siendo la diplomacia secreta, ésta se lleva a cabo esencialmente entre gobiernos no trata de hacer propaganda ni demagogia más bien procura construir algo sólido y persigue primordialmente - objetivos políticos y estratégicos.+

Cuarta Fase.-

Se caracteriza esencialmente, de una parte, por una decadencia relativa de la diplomacia tradicional, y, de otra, por la aparición al lado de la susodicha de una nueva diplomacia. Estos dos nuevos aspectos son los que en esencia caracterizan a la cuarta fase.

A).- La Decadencia de la Diplomacia Tradicional.

Las causas de la decadencia son en primer término la comprobación de que la diplomacia que hasta la primera guerra mundial era asunto de ciertas personas y se desarrollaba en el secreto de los gabinetes de los ministros, se ha convertido en una diplomacia abierta; tal revolución, se realiza bajo los auspicios de Wilson -- quien consideraba que la diplomacia debía proceder franca y públicamente y que los pueblos no podían ser tratados como simples objetos. El movimiento en cuestión tuvo una primera consecuencia, la publicación y registro de todos los tratados; de pronto la diplomacia sale a la plaza pública. El pueblo y sus representantes en el parlamento tienen algo que decir, y la consecuencia de ello es que la política extranjera compromete progresivamente la vida del gobierno, llevándole a ocuparse más activa y directamente de la política exterior del país.

También en este período es evidente que los gobiernos desean hacerse cargo de la diplomacia de los Estados y sitúan a los diplomáticos de carrera en una posición secundaria, por que la opinión pública desempeña un papel cada vez mayor.

Podemos señalar asimismo que la importancia de la opinión pública es la dirección de la política exterior es doble. Los gobiernos deben tenerla en cuenta en el plano nacional - opinión pública del país - y el plano internacional - opinión pública extranjera - la aparición y desarrollo de esa opinión pública, que relativamente contaba poco en las postrimerias del siglo pasado, se debe a los siguientes factores: elevación del nivel cultural y de vida de las masas acompañado de una mejora en la democratización de la vida política. Las masas populares mantenidas fuera de la vida política por el sufragio censal se incorporan a la misma mediante el sufragio universal. En el campo internacional cabe señalar la importancia de los nuevos países y por consiguiente de su opinión pública, influida por los grandes ideales de justicia, progreso social y económico, declaración de la guerra fuera de la ley y condena a las agresiones. Sin embargo, la importancia de la opinión pública no habría podido cristalizar verdaderamente, sin ciertos progresos técnicos considerables, tales como la radio y televisión que llevan las noticias incluso a los pueblos más apartados y sin el papel capital desempeñado por el desarrollo de la prensa.+

+ J.B. Duroselle "La Opinión Pública y la Política Extranjera" P.240.

Los últimos 50 años han contemplado la aparición, en muchos países, de importantes diarios de gran tirada que influyen a muchas capas sociales. La misión desempeñada por tales diarios -- pudiera haber sido beneficiosa si hubiera tenido como parte la iniciación y educación de las masas en los grandes problemas de la política exterior. Desgraciadamente, no siempre ocurrió así; la prensa está, a menudo al servicio de intereses particulares y, frecuentemente en lugar de educar halaga la inclinación al sensacionalismo que existe en el ser humano, contribuyendo, al cultivo de una cierta emotividad de masas. Es por esto que los jefes de Estado convocan frecuentemente conferencias de prensa y el por qué se hayan formado los agregados de prensa en todas las embajadas del mundo.+

El papel del diplomático se ha visto también minimizado a causa del desarrollo de los medios de comunicación y de transporte como consecuencia del teléfono y del telégrafo. el jefe de Estado o el Ministro de Asuntos Exteriores lleva casi siempre el control de las negociaciones diplomáticas pues en cuestión de horas -- puede ir y volver a otro país para entrevistarse con su colega jefe de Estado o Ministro de Asuntos Exteriores; a consecuencia de ello es que el papel del diplomático se debilita en relación directa con el desarrollo de los medios de comunicación, viéndose precisado a pedir instrucciones para los más pequeños detalles, por lo que, tales condiciones, la autonomía del diplomático tiende a restringirse notablemente.++

+ J.B. Duroselle Op Cit. P. 241

++ J.B. Duroselle Op Cit. P. 241

El debilitamiento del papel del diplomático obedece -- también al hecho de que, mientras la diplomacia tradicional perseguía objetivos principalmente políticos y tácticos, la actual va -- atrás la consecución de una multitud de objetivos y en especial los económicos, esto se debe a que los problemas mundiales han adquirido una complejidad cada vez mayor y la lucha política se ha convertido en una lucha entre ideologías más que una lucha entre naciones, de ello resulta la rivalidad entre los bloques, bien bajo forma de guerra fría, bien aduciendo el carácter de competición pacífica, la lucha es total y se desenvuelve en todos los campos: económico, -- comercial y técnico, así por ejemplo, la rivalidad entre los Estados Unidos de Norteamérica y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el terreno de la astronáutica no es sino uno de los -- aspectos de la gran rivalidad entre el bloque del este y del oeste.+

Desde la segunda guerra mundial se comprueba la aparición de grandes bloques a escala continental estos bloques son el -- de los Estados de ideología occidental y el de los Estados de ideología socialista o comunista a los que se está incorporando el bloque de los Estados neutralistas o no comprometidos. El margen de libertad de acción de los Estados que pertenecen a dichos bloques es extremadamente restringido, ya que la política de una nación tiende a restringirse y a ser reemplazada por la política del bloque al que pertenece, en tales condiciones, es difícil para un diplomático desempeñar un papel de primer plano, por cuanto las grandes decisiones se toman en el seno del Estado que dirige el bloque, o en virtud de

+ PH. Cahier, Op Cit. P. 31

un sistema de consulta entre los jefes de los Estados de ese bloque.+

Ha hecho aparición últimamente asimismo la diplomacia que tiene lugar entre los pueblos directamente. Este método fué empleado por primera vez por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas la cual tan pronto como llevó a cabo su revolución se dirigió directamente a los pueblos en guerra pasando por encima de los gobiernos para invitarles a rebelarse contra sus regímenes. Esta actitud se ha seguido después por doquier; como ejemplo reciente podemos citar las actividades de la radio de algunos Estados Arabes, -- invitando a los pueblos árabes a derribar a sus soberanos y los ataques de la voz de América a los gobiernos de los países del este. Los gobiernos al tratar de llegar a las masas populares, tienden a hacerse comprender, mediante la simplificación de los problemas, en lugar de mostrar la complejidad de los mismos y se entregan a la -- propaganda y a la demagogia, la consecuencia de ello es un cambio -- en las costumbres diplomáticas, la violencia del lenguaje, que llega incluso a la grosería y a la brutalidad en las negociaciones las cuales, por otra parte, frecuentemente, presionan a los pueblos para traerlos al propio punto de vista. En tales maniobras hay que reconocer que la diplomacia tradicional ya no tiene sitio.++

El desarrollo de los organismos internacionales, fenómeno que se liga con la aparición de la diplomacia técnica es también causa de la decadencia de la diplomacia tradicional. Si examinamos en que se manifiesta la decadencia de la diplomacia tradicional, -- comprobaremos que se debe a que el diplomático goza de una autonomía muy restringida; el diplomático se ve suplantado por políticos --

+ J.B. Duroselle Op Cit. P. 242

++ PH. Cahier Op Cit. P. 32

en todas las cuestiones de envergadura; el jefe de Estado primer ministro de asuntos exteriores; la diplomacia se desenvuelve mucho hoy en día en el terreno técnico y en este campo son los técnicos los que actúan no los diplomáticos.+

NUEVA DIPLOMACIA

La nueva diplomacia reviste dos formas: la que se realiza a través de las organizaciones internacionales y la que se lleva a cabo mediante reuniones de políticos responsables, jefes de Estado, Ministros, etc.

LA DIPLOMACIA A TRAVÉS DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES.

Nacidas a principios del siglo XIX las organizaciones internacionales no tardaron en multiplicarse, bajo la presión de variadas causas políticas, económicas y sociales. En su estructura original tales organizaciones eran bastantes sencillas, pero cada vez se hacen más complejas a la vez que su papel en la vida internacional ganaba en importancia; el verdadero momento capital desde el punto de vista diplomático se sitúa al crearse la Sociedad de las Naciones, a raíz de los horrores de la primera guerra mundial los gobiernos del entonces creyeron que la defensa de la paz podría garantizarla mejor una gran organización política general; sabido es que la Sociedad de las Naciones no dió los resultados esperados y la mayor parte de la diplomacia se siguió realizando fuera de aquel recinto; sin embargo dicha organización desempeñó cierto papel. especialmente en la solución de conflictos menores y los Estados hubieron de tener en cuenta su existencia.

+ PH. Cahier, Op. Cit. P. 33

La segunda guerra mundial presenci6 la sustituci6n de la Sociedad de las Naciones por la Organizaci6n de las Naciones Unidas. Por diferentes razones de todos conocidas esta Organizaci6n a menudo a visto paralizada su acci6n no obstante una gran parte de la pol6tica actual se hace a trav6s de ella, pues sirve a las peque1as naciones de foro donde puedan expresar sus puntos de vista, dejar oír su voz y desempe1ar un papel en la pol6tica internacional. Este papel ser6 tanto m6s importante cuanto m6s grande sea el inter6s de los dos bloques rivales en atraerlos a sus campos. Ello explica que inclusive las grandes potencias tengan en cuenta los debates de la ONU y eviten cuidadosamente el ser minoria. La importancia de la -- ONU es tal, que todo nuevo Estado que alcanza la independencia desea entrar a formar parte de ella, como si esta admisi6n fuese la -- prueba de su soberania recobrada.

Aunque la ONU es el organo pol6tico internacional m6s importante, no es sin embargo el 6nico. En cierta medida tambi6n se debaten cuestiones pol6ticas en el seno de instituciones especializadas como por ejemplo en las discusiones que tienen lugar en la -- UNESCO o en la Agencia At6mica a la admisi6n de China Popular o en ciertos debates relacionados con la libertad sindical o el trabajo forzoso en el seno de la OIT.

Las instituciones especializadas y otras muchas orga-- nizaciones internacionales son importantes, sobre todo por su labor t6cnica a trav6s de la cual se desarrolla la que se ha dado en llamar diplomacia t6cnica.+

+ PH. Cahier Op Cit. P. 33

Debemos destacar que las organizaciones internacionales han contribuido por un auténtico efecto de repercusión a crear nuevas misiones diplomáticas. Se trata de las delegaciones permanentes de los Estados acreditados, no ya como sucedía en la diplomacia tradicional cerca de un Estado, sino cerca de las organizaciones internacionales; y también aunque sea menos frecuente, de las misiones diplomáticas de las organizaciones internacionales acreditadas cerca de los Estados.

En el seno de estas organizaciones, y muy especialmente de las políticas, el carácter de la diplomacia tiende a transformarse; los Estados sienten menos la preocupación de negociar que la de entregarse a grandes debates que no siempre desembocan a las decisiones comunes, pero que permiten a los gobiernos manifestar sus puntos de vista.

La diplomacia a través de los jefes de Estado o de los Ministros.

La diplomacia a través de las reuniones de jefes de Estado o de Ministros tiene su importancia radical en las condiciones del mundo actual, así como, rivalidad de los bloques, desarrollo de la opinión pública, medios rápidos de la comunicación e importancia creciente de las potencias secundarias; modernamente con los viajes de los jefes de Estado y de los ministros de relaciones exteriores, se ha dado lugar a un nuevo tipo de diplomacia que según PH. Cahier se denomina "La Diplomacia Ambulante".

CAPITULO SEGUNDO

Privilegios e inmunidades de los Agentes Diplomáticos.
Fundamento Jurídico de los Privilegios e Inmunidades.

El fundamento de los privilegios e inmunidades diplomáticas se deriva a contrariu censu, de la soberanía que el Estado -- ejerce sobre las personas que se hallan en su territorio, incluidos los extranjeros; así es como los privilegios e inmunidades de que gozan los agentes diplomáticos tienen como finalidad primordial sustraer a éstos de la autoridad y competencia jurisdiccional del Estado.

Las inmunidades de los agentes diplomáticos se derivan de la costumbre internacional, y en ciertas ocasiones, de tratados específicos, y se explican en razón de que el agente diplomático debe gozar de cierto desembarazo para realizar su función, apuntando que esta razón es para algunos autores una falacia hasta cierto punto; y los privilegios se derivan de la cartesía internacional.+

Privilegio e inmunidad diplomática son dos términos distintos que es necesario distinguir cuando menos generalmente y así tenemos que los privilegios están identificados con el prestigio y las inmunidades con la garantía, ++ también podemos decir que existe inmunidad cuando una persona no se haya sometido a una regla de derecho interno o a la sanción de tal regla y que hay privilegio cuando una regla especial de derecho interno sustituye a la regla ordinaria.+++

+ César Sepúlveda "Derecho Internacional Público" P. 137

++ A. Hammarskjöld "Les immunités des personnes investies de fonctions internationales" P. 100

Inviolabilidad de los Bienes.

Está reconocido por la doctrina y por la práctica que los bienes de un agente diplomático se hayan al amparo de toda coerción; así sus documentos, su correspondencia, sus bienes, muebles, su sueldo, su cuenta bancaria, no podrán ser objeto de embargo ni de secuestro judicial ni administrativo.

Deber de Protección.- Aspecto Material y Jurídico.+

Aspecto Material

En virtud de la inmunidad de coerción, las autoridades locales han de abstenerse de realizar todo acto de violencia contra los agentes diplomáticos; el deber de protección les obliga a actuar de forma que los particulares se abstengan asimismo de toda violencia para con dichos agentes diplomáticos. Las exigencias del deber de protección son tanto más importantes cuanto que por su condición de extranjeros y por sus privilegios la población local ve en ocasiones a los diplomáticos con cierta desconfianza.

La protección de los diplomáticos plantea una dificultad, ya que si bien es relativamente fácil proteger la sede de una misión, resulta extremadamente difícil proteger a un diplomático, a menos de que se le rodee continuamente de escolta en cuyo caso el diplomático así defendido podría justamente lamentarse de que no está libre para el cumplimiento de sus funciones. La protección al agente diplomático debe hacerse más notoria y eficaz cuando se presume ciertamente que el agente pueda estar amenazado de algún peligro serio.

+ PH. Cahier Op. Cit. P. 48.

La responsabilidad del Estado receptor en cuanto la protección material del Agente Diplomático tiene como límite la propia conducta del mismo Agente Diplomático, ya que si el Agente Diplomático se pone voluntariamente en una situación de peligro, como por ejemplo --- cuando se involucra en una riña o participa en una manifestación, el Estado receptor no será culpable de lo que le sucede a dicho Agente Diplomático; por lo que es de justicia señalar que el Agente Diplomático debe abstenerse para la mejor realización de su función, de ponerse en peligro.+

La inviolabilidad del Diplomático supone también la obligación del Estado receptor para proteger al Agente Diplomático contra violencias morales, ataques de la prensa, difamaciones, injurias, etc; en los países en los que la prensa no depende del gobierno por medio de uno de sus poderes, la protección al Agente Diplomático de los integrantes de la prensa se hace difícil pero debemos tener en cuenta que en todos los países existen leyes de prensa que constriñen a dicha prensa para que no pueda difamar o injuriar a terceros y mucho menos a diplomáticos, por lo que, el Estado receptor debe proteger al Diplomático ya sea por medio de leyes o decretos de los ataques de la prensa que en ocasiones pueden ser de mayor magnitud que los ataques --- físicos.

Aspecto Jurídico.

Todas las legislaciones de los Estados modernos contienen leyes que sancionan los ataques a la persona de un Diplomático, y así, como hemos citado en México existe en el Código Penal Mexicano dicha sanción; su similar suizo en su Artículo 296 declara: "Quién --- públicamente haya ultrajado a un Estado extranjero en la persona de su gobierno será castigado con prisión o con multa"++

+ PH. Cahier Op. Cit. P. 50
++ "Código Penal Suizo" Artículo 296

En materia de ataques a la prensa contra Agentes Diplomáticos podemos citar el Artículo 37 de la Ley Francesa de 1881 sobre la Libertad de Prensa que disponía; "El ultraje cometido públicamente con Ministros plenipotenciarios y Agentes Diplomáticos, enviados o encargados de negocios u otros Embajadores acreditados ante el gobierno de la República será castigado con una prisión de 8 días a un año y -- con una multa de 50 a 200 francos o con ambas penas".

Immunidad de Jurisdicción.

El Derecho Internacional, establece como regla general, que a los extranjeros que se encuentran en territorio de un Estado debe respetar sus leyes, y se hayan sometidos a su jurisdicción es decir, a su poder estatal.+

La inmunidad de jurisdicción es en consecuencia un trato especial concedido a ciertas personas - Diplomáticos - en nuestro caso con el fin de permitirles el libre ejercicio de sus funciones; -- gracias a este trato especial, dichas personas se sustraen a las sanciones de la ley.

La inmunidad de jurisdicción debe diferenciarse de la incompetencia de los Tribunales locales para juzgar determinadas cuestiones, por ejemplo, en el caso de que un Diplomático de un determinado país considere que las medidas disciplinarias que han motivado su cese son injustificadas, no podrá demandar a la administración de que depende ante los Tribunales del Estado receptor, por tratarse de una cuestión que afecta al orden jurídico del Estado acreditante sobre el cual no -

+ PH. Cahier Op. Cit. P. 50

puede intervenir el Estado receptor.

Nos encontramos en el caso particular de dos nociones jurídicas diferentes; la inmunidad de jurisdicción tiene como efecto paralizar la sanción de una ley que sin embargo, es aplicable a la persona que goza de tal inmunidad; la incompetencia de los tribunales, por el contrario supone la inadmisibilidad de una demanda dirigida a un tribunal, por tratarse de un asunto que queda fuera del orden jurídico que este tribunal debe hacer respetar.

Inmunidad de Jurisdicción de la Misión Diplomática.

La inmunidad de la misión diplomática a la jurisdicción ha sido poco tratado por los autores de Derecho Internacional, por lo que, podemos apuntar a este respecto que siendo la misión diplomática el orden de las relaciones internacionales de un Estado, los actos imputables a esta misión en cuanto tal misión diplomática se imputaran al Estado representado.

Inmunidad de Jurisdicción de los Agentes Diplomáticos.

Los actos realizados por el agente diplomático como órgano de las relaciones internacionales del Estado acreditante producen sus efectos en la esfera del Derecho Internacional, ya que, en el ejercicio de estos actos el agente diplomático comete alguna violación al Estado acreditante resultará responsable ante los tribunales internacionales.

Los actos realizados por el agente diplomático como órgano de las relaciones internacionales que dependen del orden interior del Estado acreditante no se podrían calificar como inmunidad de -

jurisdicción ya que en el caso se trata de incompetencia.+

Immunidad a la Jurisdicción Criminal.

"La inmunidad del Agente diplomático a la jurisdicción penal es la más admisible de todas, pues es explicable que de no concederse en pleno, ello embarazaría en grado determinante la función del agente. En la práctica común se admite que los diplomáticos estén a ella exentos, tanto en su aspecto de posibles infractores como en el de testigos o de acusadores." ++

La jurisdicción criminal constituye una de las más generales inviolabilidades en que están de acuerdo casi todos los Estados ya que esta inmunidad permite que el agente diplomático no se vea -- presionado por un peligro de detención o cualquier otra sanción que establecen los Códigos Penales de los países.

La inmunidad a la jurisdicción criminal tiene como objeto fundamental en que los diplomáticos no puedan ser perseguidos - o procesados ante el Estado receptor ni molestados por ninguna autoridad judicial, administrativa o la policía.+++

La inmunidad a la jurisdicción penal es completa y absoluta y se aplica tanto a los actos realizados en el ejercicio de las funciones diplomáticas como a los actos privados.

La inmunidad a la jurisdicción criminal no se supone en su totalidad que el particular queda privado de todo medio de defensa contra el diplomático y tampoco comprende esta inmunidad que el - -

+ PH. Cahier, Op Cit. P. 50

++ César Sepúlveda, Op Cit. P. 143

+++ PH. Cahier, Op Cit. P. 50

Agente Diplomático no puede ser objeto de ninguna medida de coerción o de arresto.

El Convenio de Viena 1961 dispone en su Artículo 31 que "El agente diplomático gozará de inmunidad de la jurisdicción penal del Estado receptor".

Inmunidad de Jurisdicción de Simple Policía.

En virtud de esta inmunidad el diplomático que cometa una violación al reglamento de policía no puede ser perseguido por una situación o por un Tribunal conminándolo a que comparezca ante él.

Los Estados, sin embargo, tienen ciertos poderes en cuanto a los reglamentos de policía pueden, pedir o exigir que los diplomáticos posean un permiso para conducir del Estado receptor - y en algunas ocasiones, pueden inclusive retirar la licencia de conducir del diplomático, si éste, ha incurrido en repetidas ocasiones en violaciones a los reglamentos de tránsito ya que en ese caso el diplomático estará violando el principio que le da origen a su función y por lo tanto además, violando las leyes del orden público del Estado receptor.

Inmunidad a la Jurisdicción Civil.

La Inmunidad a la Jurisdicción Civil no es completa ya que en varios Estados se han establecido limitaciones a dicha - inmunidad es decir, que dicha inmunidad está limitada en ciertos aspectos.

La inmunidad a la jurisdicción civil se establece y se define en que el agente diplomático no puede ser demandado -- ante un tribunal del Estado receptor ni condenado por actos pendientes de derecho privado.

Los privilegios e inmunidades se han creado paulatinamente a medida que se desarrollaban las misiones diplomáticas. Algunos como la inviolabilidad han existido en todo tiempo, consistiendo dicha inviolabilidad en que la persona que está investida de ella - está por encima de todo ataque y de toda persecución siendo así mismo, el derecho más antiguo como se afirmaba en el primer capítulo - debido a que surgió como una reacción contra la perniciosa costumbre seguida en algunas épocas de ajusticiar o de aprisionar a los embajadores cuando surgía alguna disputa entre el país de residencia y el del diplomático.+

En su origen, los Estados se resistían a conceder privilegios e inmunidades a los agentes diplomáticos ya que éstos se veían con desconfianza por que se sospechaba, que se dedicaban al espionaje; pero al ver los Estados que el interés por el Agente diplomático era tanto del país que lo acreditaba como del país ante el cual estaba acreditado se fueron otorgando privilegios e inmunidades paulatinamente. En la etapa moderna y debido a la proliferación de los agentes diplomáticos en diversas ramas y provenientes de diversos organismos internacionales los Estados se muestran reacios a otorgar privilegios e inmunidades pues eso trae como consecuencia que un número bastante considerable de personas se escapen a su competencia y jurisdicción.

+ César Sepúlveda, Op Cit. P. 134.

La posibilidad de aumentar o de limitar la extensión del estatuto privilegiado depende también del fundamento de dicho estatuto; así por ejemplo, si se adopta el criterio del interés de la función, una vez que se haya determinado en que consiste la función diplomática se puede limitar el estatuto privilegiado necesario para el ejercicio de la misma; por otra parte, una vez que se haya encontrado el fundamento es más fácil regular los conflictos que se puedan plantear en el ámbito del estatuto privilegiado, ya que así se dispone de un criterio de interpretación.

Diversas teorías sobre la fundamentación de los privilegios e inmunidades diplomáticas.

Teoría del carácter representativo del agente diplomático.- esta teoría tiene su origen en el hecho de que en la edad media y hasta la revolución francesa, las relaciones internacionales se consideraban como relaciones personales entre príncipes y reyes y así, los delegados de tales reyes eran representantes personales suyos y por lo tanto toda violencia u ofensa a su dignidad se consideraba como una ofensa al propio soberano; además el principio de igualdad de los Estados y de los príncipes que en aquella época personificaban al estado se desprende que una ley dictada por un soberano no pudiera aplicarse a otro soberano y por consiguiente a su representante directo; Montesquieu nos explica esa idea claramente, + al decirnos que "El Derecho de Gentes ha querido que los príncipes envíen embajadores, y la razón derivada de la naturaleza de la cosa no ha permitido que estos embajadores dependieran del soberano ante él que han sido enviados, no de sus tribunales. Ellos - - - + Montesquieu "El Espíritu de las Leyes" P. 74.

son la palabra del príncipe que les envía y esta palabra debe ser libre. Si abusan de su aspecto representativo se les hará cesar - de su función y serán devueltos a su país".

Al cambio de las ideas políticas con respecto a quien era titular de la soberanía de los Estados, cambio que se produjo fundamentalmente en la revolución Francesa esta teoría pierde su importancia pues los jefes de los estados no son en quienes radica la soberanía ya que la soberanía radica esencial y originariamente en el pueblo, como lo apuntara atinadamente J.J. Rousseau, - además los jefes de Estado no gozan de idénticas inmunidades que los diplomáticos y el supuesto de esta teoría el diplomático tiene el carácter representativo pero su familia no, y por lo tanto ésta no puede gozar de privilegios ni inmunidades.

Teoría de la Extraterritorialidad.- Esta teoría es - de las más importantes en el historia de las doctrinas que pretenden dar el fundamento a las privilegios e inmunidades diplomáticas pues ha justificado el otorgamiento de dicho estatuto privilegiado durante todo un período que va desde el siglo XVII hasta el siglo - XX en sus principios, coexistiendo con la doctrina del carácter representativo.

Esta teoría justifica el hecho de que la diplomacia que da fuera del poder de mando del soberano territorial, mediante una ficción en virtud de la cual se considera que el agente diplomático no ha abandonado jamás el territorio nacional; en otras palabras, - ejerce su función de diplomático acreditado ante otro Estado permaneciendo

en su propio país, y aunque físicamente se halla presente en el territorio del Estado receptor sin embargo jurídicamente se encuentra fuera de su territorio.

De la teoría de la extraterritorialidad ficticia se pasa a la teoría de la extraterritorialidad real sosteniendo que la embajada debía ser considerada como parte del territorio nacional. -- Hugo Grocio fué el primero en formular esa doctrina en los siguientes términos:

"Según el Derecho de Agentes un Embajador representa por una especie de ficción a la persona de su Señor e igualmente, -- por una ficción se considera que se encuentra fuera del territorio de la potencia ante la que ejerce sus funciones: de ahí se desprende que no tenga que observar las leyes civiles del país extranjero donde permanece como embajador".+

Esta teoría llegó a ser insostenible ya que si consideramos que una embajada es territorio extranjero, todo acontecimiento que se produzca deberá entenderse que tiene lugar en el extranjero, así, los crímenes y delitos cometidos dentro de la embajada serán juzgados según las leyes del país que el embajador represente y los nacimientos tendrán lugar en el extranjero.

Debemos así mismo considerar paradójica la teoría de la extraterritorialidad que por una parte amplía al máximo los privilegios diplomáticos ya que como consecuencia lógica el diplomático no está obligado a obedecer las leyes locales y por otro lado, - limita considerablemente dichos privilegios ya que muchas legisla--
+ Hugo Grocio, "De la Guerra y de la Paz", P. 52.

ciones extranjeras internas contienen artículos que permiten demandar judicialmente a los extranjeros aunque no residan en el país, por obligaciones que en él han sido contraídas, según esto, al no considerarse al diplomático residente en el Estado receptor podría ser demandado, lo cual es contrario a la inmunidad de jurisdicción que el Derecho Diplomático les reconoce, por lo tanto, podemos decir que la extraterritorialidad es una ficción inútil vaga y peligrosa.

Teoría del interés de la función y de la reciprocidad. esta teoría tiene su origen en Vattel que la expone de la manera siguiente: "Los embajadores y otros ministros públicos son instrumentos necesarios para el mantenimiento de la sociedad en general, de la correspondencia mutua entre naciones. Pero su función no se puede lograr el fin para lo cual han sido designados si no se hayan provistos de todas las prerrogativas necesarias para asegurar el éxito legítimo permitiéndoles ejercer con toda seguridad, libertad y fidelidad; el mismo derecho de gente que obliga a las naciones a aceptar a los ministros extranjeros, le obliga también a recibir a estos ministros con todos los derechos que les son necesarios y todos los privilegios que aseguran el ejercicio de sus funciones".+

Es claro que un representante diplomático no puede --- ejercer con plenitud sus funciones si no se haya libre de toda amenaza y si no es plenamente independiente al Estado que lo recibe; - así el Instituto de Derecho Internacional en su sesión de Viena de 1924, asentó "Siendo un interés funcional el fundamento de las inmunidades diplomáticas"; y el mismo Instituto en 1929 Nueva York - --

+ Vattel "Derecho Diplomático" P. 147

afirmaba que los agentes diplomáticos tienen en interés de sus funciones derecho a las inmunidades enumeradas en el reglamento que a ese respecto se aprobó en dicho año.

En el Convenio de Viena a quedado consagrado el fundamento de que los privilegios e inmunidades de los agentes diplomáticos se basan en su función, ya que dicho convenio declara: "Reconociendo que tales inmunidades y privilegios se conceden no en beneficio de las personas, sino con el fin de garantizar el desempeño eficaz de las funciones de las misiones diplomáticas en calidad de representantes de los Estados". Es claro también por otra parte que el interés de las funciones diplomáticas, como ya se ha asentado -- desde el principio de este trabajo, es tanto para el Estado receptor como para el Estado acreditante; así "Los representantes diplomáticos gozan de ciertos privilegios e inmunidades en interés colectivo de las relaciones internacionales".+ La teoría del interés de la -- función explica ampliamente el por qué de los privilegios e inmunidades diplomáticas son aplicados a la familia de los diplomáticos, ya que éste no podría realizar su función si pudiese ser objeto tanto su familia como él de medidas coercitivas.++

En consecuencia las inmunidades corresponden en último término al Estado acreditante quién podrá levantarlas si considera que su desaparición en caso determinado, no impide el cumplimiento de la misión del agente.

+ Guggenheim "Tratado de Derecho Internacional Público" P. 132.

++ Convenio de Viena 1929.

En el derecho que rige las prerrogativas que gozan los agentes diplomáticos han tenido gran influencia la reciprocidad, ya que un Estado concede una serie de privilegios a los diplomáticos - cuando pretende que a sus diplomáticos se les concedan esos mismos privilegios y por lo tanto podemos concluir que gran parte de los - privilegios provienen de la cortesía internacional así como de la - reciprocidad; es por esto que muchas de las notas que envían los -- Estados a la ONU contienen una nota que señala que se concederán esos privilegios "Bajo reserva de reciprocidad".+

Por último podemos señalar que los privilegios e inmunidades que gozan los agentes diplomáticos están basadas fundamentalmente en dos principios, uno de ellos, el más importante tal vez, - es en el interés de la función junto con la reciprocidad y la cortesía internacionales y el otro el de la extraterritorialidad que nuestros países de América Latina tienen tan marcado auge y da lugar a un importante derecho que es el derecho de asilo.

Inmunidades que gozan los Agentes Diplomáticos,

Y las sedes de las misiones diplomáticas.

Inviolabilidad de la Sede.- Como derivada de la inmunidad de coerción.

Esta inviolabilidad cubre la sede misma de la misión, pero también la residencia de los agentes diplomáticos que pudiera ser distinta de la embajada o legación. El privilegio se justifica

+ PH. Cahier, Op Cit. P. 40

fácilmente ya que una misión diplomática no podría funcionar sin estar al amparo de las pesquisas de la fuerza pública o de los registros de la policía, que además pondrían los secretos de la misión - al alcance de las autoridades del Estado receptor; en consecuencia; tanto los inmuebles de la misión como la residencia del agente diplomático, las autoridades locales no pueden penetrar ni ejercer -- ningún acto de coerción ni los actos propios de sus funciones sin el consentimiento de los afectados. La inviolabilidad de la sede se conoce también el derecho diplomático bajo el nombre de "Franchise - de Hotel".

Mientras la inviolabilidad del domicilio del diplomático se desprende su inviolabilidad personal, la de la misión es un atributo del Estado acreditante, debido a que estos locales sirven de sede a la misión; ello emana lógicamente del principio que reconoce a la misión la función de órgano del Estado acreditante, le -- interesa, fundamentalmente, por tanto que los locales estén destinados a actividades de la misión y poco importa que el jefe de la misión se halle presente o no.

"Ningún funcionario o agente judicial o administrativo del Estado donde el funcionario diplomático está acreditado podrá entrar en el domicilio de éste o en el local de la misión sin su consentimiento."+

+ "Convenio de la Habana de 1928" Artículo 16.

"1.- Los locales de la misión son inviolables. Los Agentes del Estado receptor no podrán penetrar en ellos sin consentimiento del Jefe de la Misión; 3.- Los locales de la misión, su mobiliario y demás bienes situados en ellos, así como los medios de transporte de la misión no podrán ser objeto en ningún registro, requisa, embargo, o medida de ejecución"; "La residencia particular del Agente Diplomático goza de la misma inviolabilidad y protección de los locales de la misión".++

Respecto a la duración de la inviolabilidad de la misión podemos citar que "En caso de ruptura de las relaciones diplomáticas entre dos Estados, aún si se pone término a una misión de modo definitivo o temporal:

A).- El Estado receptor estará obligado a respetar y a proteger, aún en caso de conflicto armado los locales de la misión así como sus bienes y archivo"+++

Limitaciones al Derecho de Inviolabilidad de la Sede Diplomática.

Existen dos principios que deben presidir la acción de la misión Diplomática: la sumisión a las Leyes locales y el no inmiscuirse en los asuntos internos del Estado receptor.

El convenio de Viena del 1931 nos señala en su Artículo 41, párrafo 3º que: " Los locales de la misión no deben ser utilizados de manera incompatible con las funciones de la misión, tal como están enunciadas en el presente convenio, en otras - -

+ "Convenio de Viena de 1931 Artículo 22.

++ "Convenio de Viena de 1931 Artículo 30.

+++ "Convenio de Viena de 1931 Artículo 45.

"Normas del Derecho Internacional General o en los acuerdos particulares que están en vigor entre el Estado acreditante y el Estado receptor".

Debemos señalar que la inviolabilidad de la sede es -- completa conforme a la costumbre internacional y el Derecho Internacional; pero admite una serie de excepciones por lo que respecta a, en primer lugar, el derecho que tiene el Estado receptor de legítima defensa para defender sus intereses nacionales; se ha dado una multitud de casos en los cuales el Estado receptor ha penetrado en la sede diplomática del Estado acreditante cuando se supone que en dicha misión se puede estar tratando una serie de actos en contra del Estado receptor, así se dió el caso en 1927 en que China, por medio de su gobierno ordenó al registro de la embajada en Pekin y encontró que dicha embajada estaba interesada fundamentalmente en que triunfara el movimiento comunista en la China, y al efecto encontraron en la embajada armas, municiones y documentos que constataban este hecho, el derecho a la legítima defensa de los Estados -- está consagrado por el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.+

Otra limitación a la inviolabilidad de la sede diplomática la podemos encontrar en los casos de siniestro o de incendio y en los Estados Unidos de Norteamérica se establece la posibilidad -- de penetrar en la misión diplomática en caso de incendio o de sinies

+ PH. Cahier, Op. Cit. P. 42.

tros; y en otros Estados de los mismos Estados Unidos se señala que se debe dar al jefe de la misión diplomática doce horas para que éste permita la entrada a dicha misión y a falta de respuesta o en -- caso de negativa, corresponderá decidir la entrada a la misión al -- Ministerio de Justicia o al Poder Ejecutivo.

Podemos señalar también que existe otra causa de limitación a la inviolabilidad de la misión diplomática y éste es el -- caso que cuando el Estado receptor necesita realizar en el lugar -- donde se encuentra el inmueble de la sede obras de servicio público y se establece que el jefe de la misión o el Estado acreditante deben permitir al Estado receptor el que realice dichas obras de interés público, ya de que no hacerlo incurriría el Estado receptor en responsabilidad internacional; al efecto se ha establecido por medio de la comisión de Derecho Internacional un precedente a este -- respecto "Si, a causa de la inviolabilidad de los locales, el Estado acreditante puede impedir al Estado receptor que disponga del -- terreno en que se hallan los locales de la misión para la ejecución de obras públicas, conviene, sin embargo, recordar que los inmuebles están sometidos a la legislación del país de donde están situados. En estas condiciones el Estado acreditante prestará todo su concurso a la realización del proyecto del Estado receptor, por su parte, el Estado receptor ofrecerá una indemnización justa o de lo contrario pondrá a disposición del Estado acreditante otros locales apropiados."

Con respecto al problema de la legalidad de las medidas de expropiación o de embargo de los inmuebles de una embajada extranjera con motivo de la ruptura de relaciones diplomáticas, casos que han sucedido en Cuba en 1963, cuando el gobierno cubano aprobó un decreto expropiando la embajada de los Estados Unidos en la Habana, y el caso en que el gobierno de Albania embargó la embajada Soviética en Tirana en 1964, el convenio de Viena al que me he referido, señala en sus Artículos 22 párrafo 3º y 45 apartado A, que los Estados no pueden embargar las sedes de las misiones diplomáticas aún en el caso de guerra y tratándose de las embajadas enemigas; pero, es también admisible que un Estado pueda recuperar un inmueble que por lo pronto sirva a una misión diplomática, como por ejemplo, en el caso de realizar obras de interés público, pero no obstante esto, la capacidad del Estado receptor para recuperar su territorio no se debe basar en represalias o pago de deudas insatisfechas.

El Derecho de Asilo.

Estrechamente ligado con el principio de la inviolabilidad de los locales diplomáticos está el problema de derecho de asilo, y así, se nos plantea un problema en los siguientes términos: ¿En caso de que una misión diplomática invocase el derecho de asilo, podrían las autoridades locales penetrar en la misión para detener a un criminal que se encuentra refugiado?

El derecho de asilo se puede definir de la siguiente manera: "Es el derecho a conceder protección contra la policía o --- las leyes del país a personas no pertenecientes al séquito del ministro y que, perseguidos por causa criminal se hubieran refugiado en los hoteles de los agentes diplomáticos".+

Este derecho es ampliamente admitido en casi todos los países de la América Latina como consecuencia de la doctrina de la extraterritorialidad, por la cual todo Estado tiene el derecho de - abrir sus fronteras a cualquier persona perseguida por la policía - extranjera; el Tribunal Internacional de Justicia en sentencia con respecto al asunto Peruano/Colombiano de 20 de Noviembre de 1950, - se opone completamente a el Derecho de asilo y al efecto manifiesta en esa sentencia que "La decisión de conceder asilo diplomático supone una derogación de la Soberanía del Estado; sustráe el delincuente de la justicia del último y constituye una intervención en ámbito que depende exclusivamente de la competencia del Estado territorial.++

Como se afirmaba en páginas anteriores la base y el - sustento de los privilegios e inmunidades de los agentes diplomáticos es el permitir a éstos el libre ejercicio de sus funciones, por lo que el diplomático al negarse a entregar a un delincuente a la policía abusa de sus privilegios ya que realiza un acto que sobre no ir en provecho suyo, constituye un perjuicio para el Estado que se

+ Predier-Fodere "Curso de Derecho Diplomático" P. 40

+* "Tribunal Internacional de Justicia", Caso Peruano-Colombiano 1950.

lo ha concedido.+ En mi concepto muy personal y de acuerdo con la tesis que sostiene México creo que el derecho de asilo no contiene violación alguna cuando se otorga a delincuentes políticos y, la definición de delincuente político debe ser hecha por el Estado acreditante.

En América Latina el derecho de asilo se desprende fundamentalmente de tratados entre países y en una práctica corriente en nuestros países y en los convenios se establecen cuestiones que dan luz cuando se debe otorgar el derecho de asilo, así se regula como se ha de calificar el delito, de político o común la urgencia y la obligación de la misión diplomática extranjera de notificar -- inmediatamente en nombre del refugiado al ministro de asuntos exteriores del Estado receptor, etc.

En los Estados Unidos de Norteamérica no se permite el asilo en las embajadas acreditadas en dicho país, y en el Ecuador -- el Artículo 168 del Código de Procedimiento Criminal indica que si el jefe de la misión diplomática se niega a entregar a un criminal, la policía podrá penetrar en misión extranjera.

En el supuesto caso que un Estado por medio de su misión diplomática acreditada no permitiese, la entrada de la policía o no entregara a un criminal y no existiera tratado alguno entre -- ambos países, el país cuya misión diplomática se negara a entregarlo podría incurrir en responsabilidad internacional.

En la Conferencia Internacional Americana de la Habana de 1928, se estableció todo lo relativo a el derecho de asilo de --

+ PH. Cahier Op. Cit. P. 43.

los países signantes y en Montevideo durante la Séptima Conferencia Interamericana se fijó que la calificación de la delincuencia corresponde al país que preste el asilo.

Inviolabilidad de los muebles de la Misión.

1.- Archivos.

Los archivos comprenden todos los documentos de la misión diplomática; así lo consagra el Artículo 24 del Convenio de Viena al establecer que "Los archivos y documentos de la misión son siempre inviolables donde quiera que se encuentren."

La inviolabilidad de los archivos es absoluta y no cede ante ningún pretexto, debiendo mantenerse incluso en caso de guerra o de ruptura de las misiones diplomáticas.

El Estado receptor no solamente tiene el deber de no violar los archivos sino que debe protegerlos de todo atentado de terceros.

Bienes de la Misión.

Los bienes de la misión pueden comprenderse en: cuentas bancarias, automóviles, barcos, etc.

Los bienes de la misión no pueden ser objeto de embargo judicial, administrativo o de media alguna de ejecución; tal regla está prevista por la Comisión de Derecho Internacional, habiendo sido reforzada por la conferencia de Viena en su Artículo 22 apartado 3 que dispone: "Los locales de la misión, su mobiliario y demás bienes situados en ellas, así como los medios de transporte de la --
+ "Convenio de Viena de 1961 Artículo 24.

misión no pueden ser objeto de ningún registro, requisa, embargo o medida de ejecución.+

Este principio admite una excepción y es la que está consignada en el Artículo 36 del mismo Convenio de Viena en su párrafo segundo, habiendo la posibilidad de registrar el equipaje de los agentes diplomáticos si existiera presunción de que éste contiene objetos cuya importancia prohíben los reglamentos del Estado receptor, así por ejemplo, armas, etc.++

La Correspondencia Diplomática.

La correspondencia diplomática es aquella que se cruza entre la misión y su gobierno; esta correspondencia por su carácter reservado es absolutamente confidencial y no ha de llegar al conocimiento del Estado receptor por razones obvias.+++

"La correspondencia oficial del diplomático es considerada absolutamente inviolable pero los tiempos modernos y en el caso de grandes naciones resulta ingenuo confiar el cumplimiento - del derecho a la transmisión de informes graves y confidenciales - al correo; las comunicaciones entre el diplomático y su país cuando tienen contenido delicado, se transmiten o por correos especiales o por cable supersecreta".++++

Por lo que deducimos que el Estado receptor tiene un doble deber; facilitar la correspondencia de la misión y respetar su secreto. El deber enunciado en primer lugar se cumple permitiendo

+ "Conferencia de Ginebra", Artículo 22 Apartado 3.

++ "Convenio de Viena 1961", Artículo 36 párrafo 2º.

+++ "PH. Cahier, Op Cit. P. 44

++++ "César Sepúlveda, Op Cit. P. 138.

que las comunicaciones se hagan por medio de cifra, lo cual queda - prohibido normalmente a un simple particular, y concediendo prioridad a los telegramas y a las conferencias telefónicas de la misión.+

El segundo deber del Estado receptor es proteger y no - violar el secreto de la correspondencia de la misión; no interceptar las comunicaciones de la misión ni tratar de descifrarlas.++

Del deber de la inviolabilidad de la correspondencia - oficial se concluye otro privilegio más, que es la inviolabilidad - de la valija.

La valija Diplomática y la persona encargada de llevarla denominada "Correo Diplomático" son inviolables y la valija no puede ser abierta por las autoridades del Estado receptor.

La inviolabilidad de la valija Diplomática debe ser absoluta, ya que el secreto de la correspondencia resulta esencial - para el desempeño de las funciones de la misión y el tráfico a que pueden entregarse los Agentes reviste importancia menor para el Estado receptor, sin embargo, es preciso que la valija esté marcada - por el sello del Estado acreditante de forma que aparezca bien claro su carácter oficial.

"La Correspondencia Oficial de la Misión es inviolable, por correspondencia oficial se entiende toda correspondencia concerniente a la Misión y a sus funciones; la valija Diplomática no podrá ser abierta o retenida; los bultos que constituyan la valija Diplomática deberán ir provistos de signos exteriores visibles indicadores

+César Sepúlveda, Op. Cit. P. 240

++César Sepúlveda, Op. Cit. P. 141

de su carácter y sólo podrán contener documentos diplomáticos del Estado receptor".+

Protección Especial del Estado Receptor.

Protección Material y Jurídica.

1.- Protección material:

La protección material especial del Estado receptor comprende la de garantizar que los particulares no penetren en --- los locales de la misión ni se apoderen de los bienes y de la co-- rrespondencia.

El Estado receptor debe impedir las manifestaciones - hostiles de su población contra una misión extranjera que pudieran llevar hasta la invasión del inmueble o daños considerables al mis-- mo.

La protección que el Estado receptor debe dar a las - misiones diplomáticas se materializa en una vigilancia por parte - de la policía a la misión diplomática y esta vigilancia debe ser - mayor cuando por razones de tipo político o social se presume de - la misión diplomática pueda ser atacada por la muchedumbre.

El deber de proteger a las misiones diplomáticas es - doble al Estado receptor por una parte ha de anticiparse a toda -- agresión razonablemente previsible y por otra parte ha de prestar una asistencia rápida al jefe de la misión para permitirle el li-- bre desempeño de sus labores.

Intimamente ligado con el deber de protección del Es-- tado receptor está el problema de averiguar si dicho Estado ha de impedir toda manifestación, incluso pacífica contra el Estado acre-- ditante.

+ "Comisión de Derecho Internacional" 1958.

No creemos que una manifestación política impida las funciones normales de la misión cuando en el caso el acceso a la misión diplomática siga siendo libre.

2.- Protección Jurídica.+

Consiste este aspecto en hacer de la ofensa a una misión diplomática extranjera un delito especial que se castiga severamente.

México en su Derecho Penal lo hace así ya que el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en su Artículo 148 establece que "Se aplicará prisión de 3 días a dos años y multa de \$100,00 a \$2,000.00 por A).- Violación de cualquier inmunidad diplomática real o personal de un soberano extranjero, o de un representante de otra nación, sea que residan en la República o estén de paso en ella".++

¿Implica responsabilidad internacional la ausencia de tal disposición en la legislación de un Estado? creemos que no.

Inviolabilidad de los miembros de la misión.

Inmunidad de coerción.

Inviolabilidad de la persona.

Aunque el carácter sagrado del diplomático ha desaparecido no es menos cierto que éste no podía ejercer libremente sus funciones si viviese siempre bajo el temor de la detención, y así, los Estados han reconocido siempre la validez de la regla de la inviolabilidad del diplomático, en cuya virtud las autoridades -

+PH. Cahier Op. Cit. P. 44

++César Sepúlveda Op. Cit. P. 142

del estado receptor deben abstenerse de ejercer toda coerción sobre los agentes diplomáticos quienes no podrán ser arrestados y mantenidos en prisión.

La violación del privilegio de inviolabilidad de la persona implica la responsabilidad internacional del Estado receptor que queda obligado a reparar el daño.

"La persona del agente diplomático es inviolable, no puede ser objeto de ninguna forma de detención o arresto. El Estado receptor les tratará con el debido respeto y adoptará todas las medidas adecuadas para impedir cualquier atentado contra su persona libertad o dignidad".+

Los Límites:

La doctrina y la práctica están de acuerdo en admitir que la inviolabilidad de la persona del diplomático tiene sus límites.

Los límites hay que buscarlos en el principio que hemos señalado de la inmunidad, ya que esta inmunidad o inmunidades no se conceden al diplomático en su interés personal si no en el de sus funciones, y su función no consiste en transgredir las leyes del Estado receptor, ni en participar en actos contrarios a la seguridad del mismo; cuando este principio no se cumple cabe considerar que el Estado receptor tiene un derecho de legítima defensa que puede justificar cierta coerción.

"El agente diplomático debe abstenerse de intervenir en política interior del Estado receptor y aún sus interposiciones legales deben ser comedidas y con el debido respeto hacia las leyes, instituciones y opinión pública del país que le recibe; en general su comportamiento - - - - -"

+ "Convenio de Viena de 1961" Artículo 29.

hacia los funcionarios del Estado ante el cual está acreditado debe ser en todo tiempo deferente y cortés y la sanción para el diplomático que se propasa es la de ser considerado "persona non grata" y puede pedirse su llamamiento por el Estado que lo envió o lo que es peor, se le puede expulsar.+

"Un embajador que comete actos perjudiciales para la seguridad del Estado donde se halla acreditado puede indudablemente ser expulsado del país si no es llamado por su propio estado y en su caso, la expulsión puede implicar la aplicación de medidas coercitivas que se justifican igualmente por motivos de necesidad."++

Es imposible establecer una lista exhaustiva de los casos que justifican el ejercicio de una determinada coerción sobre la persona del diplomático pues pueden ser múltiples; sin embargo, el criterio que debe servir de base a los Estados en esas situaciones, son por un lado, la extrema gravedad del acto y por otro lado, la urgencia de evitar mayores daños.

Es evidente que para evitar abusos el Estado receptor deberá siempre fundar su acto coercitivo y probar la culpabilidad de los agentes diplomáticos extranjeros ya que de no hacerlo así incurriría en responsabilidad internacional.

En el caso de que el diplomático se encuentre cometiendo flagrante delito se puede establecer que en ese caso especial es posible aplicar las medidas de coerción a fin de evitar un daño mayor, aún a pesar de que la doctrina ha admitido casi generalmente que los diplomáticos gozan de inmunidad de jurisdicción criminal, sin embargo, los procedimientos criminales de los diferen-

+ César Sepúlveda Op Cit. P. 144

++ Cecil Hurst, "Derecho Diplomático" P. 125

tes Estados generalmente admiten que el delito flagrante constituye caso especial que justifica un procedimiento rápido y sumario.

Es de rechazarse asimismo la idea de que un Estado -- puede detener a un diplomático por represalias ante las medidas de coerción adoptadas por el Estado receptor contra agentes diplomáticos del primero; si el arresto está justificado no cabe admitir -- represalia alguna si por el contrario es injustificado, el Estado acreditante deberá exigir responsabilidad internacional por la vía ordinaria, pero si adopta represalias que puedan comprometer la -- seguridad de las relaciones internacionales contraerá responsabilidad internacional.

La inviolabilidad es un privilegio que se extiende en ocasiones a personas que no tienen generalmente la calidad de diplomáticos tal es el caso, del Correo Diplomático o persona encargada de llevar la valija diplomática; en páginas anteriores ya hemos explicado cual es nuestro concepto de la función del correo diplomático y las condiciones que debe llevar dicha persona para gozar de inviolabilidad diplomática. La inviolabilidad del Correo -- diplomático en nuestro concepto no debe cubrir los períodos de descanso entre correo y correo. Asimismo consideramos que tanto los -- pilotos como los aviones en que se transporta correo diplomático -- no deben tener el privilegio de la inmunidad.

La Organización de la Aviación Civil Internacional, -- admite que los pilotos pueden ser arrestados cuando está comprometida su responsabilidad civil con respecto a tercero, por lo que, la inviolabilidad de que gozan los diplomáticos no puede extenderse a los pilotos ya que dicha extensión sería contraria al Convenio de la OACI.

Existen excepciones a la inmunidad de jurisdicción civil y son las siguientes:*

a).- La primera excepción que podemos consignar es la que se admite con frecuencia para actividades que realizan los agentes diplomáticos que poseen la nacionalidad del Estado en que están acreditados, dichas actividades son privadas, Un ejemplo de este caso son los Magistrados Holandeses del Tribunal Internacional de Justicia que no gozan de extraterritorialidad para sus actividades privadas. A estos agentes diplomáticos se les llama "Agents -- Diplomatiques Regnicoles".

b).- Excepción clara de la inmunidad a la jurisdicción civil es la que se refiere a todas las demandas reales - petitorias o posesorias - contra agentes diplomáticos acerca de bienes inmuebles de su propiedad ubicados en el territorio a que están acreditados.

c).- Las medidas de legítima defensa como el caso de la medida que dicta un Juez del Estado receptor para separar a la esposa del diplomático de éste en caso de que la esposa se encuentre amenazada.

e).- El agente diplomático puede en todo caso renunciar a su inmunidad, siempre y cuando, la renuncia que realice el agente diplomático sea aprobada por el Estado que lo envía y no vaya contra su función.

f).- La ejecución forzosa de sentencias que se hayan dictado conforme derecho no se puedan aplicar al agente diplomático mientras éste se encuentre en funciones.

La inmunidad de jurisdicción civil se completa con los siguientes principios.

1.- El agente diplomático no puede ser citado, como testigo, y sólo se le puede pedir en el extremo que rinda su testimonio por escrito.

2.- Las posibilidades de citar a un agente diplomático directamente es imposible.

3.- Los bienes del agente no pueden ser embargados, pero esta inmunidad no se extiende a los bienes inmuebles que el agente posea en su estado original o lo que posea en propiedad privada en el Estado receptor.

Inmunidad Fiscal.

La inmunidad fiscal se otorga a los agentes diplomáticos como un privilegio, en virtud de la cortesía y de la reciprocidad internacional y se podría definir como la excepción que a los impuestos personales directos que debería pagar el agente en el Estado receptor.

El privilegio fiscal puede ser retirado en cualquier momento por el estado receptor sin incurrir en responsabilidades internacionales.

Derecho de Capilla.

El derecho de capilla comprende el derecho que tiene el agente de realizar en la misión de la embajada su culto privado y tener asimismo una capilla y un capellán a su servicio.

CAPITULO TERCERO

"Los motines son la voz de aquellos
a quienes no se escucha" M.L.K.

El tema fundamental de la tesis se refiere a el secuestro de los agentes diplomáticos; analizar este fenómeno requiere un estudio de las condiciones de vida que imperan en la América Latina ya que, en la reciente Organización de Estados Americanos se trató fundamentalmente de condenar el terrorismo y secuestro de agentes diplomáticos, y en dicha reunión a instancia de los gobiernos de Brasil y de Argentina se propuso que los países latinoamericanos adoptaran un convenio colectivo sobre el repudio y el terrorismo como medida política.

En la reunión de la OEA, el gobierno panameño declaró que había que condenar el terrorismo pero no solamente el terrorismo que se efectúa por medio de los grupos revolucionarios o insurgentes, sino también el terrorismo que los gobiernos de algunos países de latinoamerica efectúan en contra de los pueblos de los países en cuestión.

Nos permitimos apuntar que si hay que condenar el terrorismo no hay que condenarlo en todas sus manifestaciones; tanto el terrorismo que efectúan los gobiernos, como el que hacen los grupos de insurgentes para presionar a los gobiernos de latinoamerica a fin de lograr la libertad de presos políticos.

Transcribiremos lo fundamental, la resolución que adoptó la OEA en su última sesión, resolución que fué adoptada el 30 de julio del presente año:

"La Asamblea General de la Organización de Estados Americanos lanzó hoy una acción hemisférica contra los terroristas y secuestradores aprobando por unanimidad la siguiente resolución: La Asamblea General, considerando: que con frecuencia y gravedad crecientes, está ocurriendo en este continente, actos de terrorismo y en especial secuestros de personas y extorsiones conexas con éstos últimos:"

"Tales actos han sido calificados por el Consejo Permanente de la Organización, en su resolución del 15 de mayo de 1970, como crímenes de tal manera crueles e irracionales que atentan contra el espíritu mismo de clemencia de los pueblos americanos y constituyen delitos del orden común cuya gravedad los hace de lesa humanidad".

"Que los gobiernos de los Estados miembros de la Organización repudian unánimemente tales actos, los cuales configuran serias violaciones de los derechos y libertades fundamentales del hombre; y - que dichos gobiernos están firmemente empeñados en evitar su repetición";

"Que los pretextos políticos o ideológicos utilizados - como justificación de estos delitos no atiendan en modo alguno su crueldad e irracionalidad ni el carácter innoble de los medios empleados, -- como tampoco eliminan su calidad de actos violatorios de los derechos humanos esenciales".

"Que de manera invariable los Estados miembros de la Organización, en ejercicio de su soberanía y su jurisdicción territorial, han reafirmado los derechos de la persona humana y los principios de - la moral universal";

"Que el proceso de desarrollo económico y el progreso - social en el continente en que están empeñados los gobiernos, no sólo directamente sino a través de la cooperación interamericana, son perturbados por los crímenes en cuestión".

"Que el secuestro y la extorción conexas, así como el atentado contra la vida de representantes de Estados extranjeros - y de otras personas, son crímenes nefandos que han conmovido la -- opinión mundial y quebrantado las bases mismas de la convivencia - nacional e internacional".

"Que la proliferación de tales crímenes en el continente crea una situación que requiere prontas y eficaces medidas por parte de la Organización y de sus Estados miembros, resuelve:"

"1.- Condenar enérgicamente los actos de terrorismo y en especial el secuestro de personas y la extorción conexas con --- este delito, como crímenes de lesa humanidad".

"2 .- Condenar también dichos actos cuando son perpetudos contra representantes de Estados extranjeros, como violaciones, no sólo de los derechos himanos, sino también de las normas que ri gen las relaciones internacionales".

"3.- Declarar que tales actos constituyen graves delitos comunes caracterizados por flagrante violación de los más elementales principios de seguridad del individuo y de la colectividad a la vez que atentados contra la libertad y la dignidad de la persona humana, cuya salvaguarda debe ser el criterio rector de toda sociedad".

"4.- Recomendar a los Estados miembros que no lo hubiesen hecho, adoptar las medidas que juzgaren oportunas en ejercicios de su soberanía, para prevenir, y en su caso sancionar, este género de delitos tipificándolos en su legislación".

ciones que contribuya a la prevención y sanción de este género de delitos".

"6.- Encomendar "Al Comité Jurídico Interamericano la elaboración de un dictamen sobre los procedimientos y medidas necesarias para hacer efectivas las finalidades de la presente resolución. A tal efecto, el Comité deberá celebrar una reunión extraordinaria que comenzará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de clausura del actual período de sesiones de la Asamblea General. El Comité deberá -- concluir el trabajo que se le encomiende en un plazo de 60 días contados desde la fecha en que se reuna con tal objeto".

"7.- Encomendar asimismo al Comité Jurídico Interamericano que dentro de un plazo fijado en el párrafo anterior elabore uno o más proyectos de instrumentos interamericanos sobre el secuestro, la extorsión y otros atentados contra las personas, cuando estos actos -- puedan repercutir en las relaciones internacionales".

"8.- Pedir al Comité Jurídico Interamericano que se dé cuenta de sus trabajos al Consejo Permanente de la Organización el cual con carácter urgente, podrá convocar a la Asamblea General a un período extraordinario de sesiones o disponer de la celebración de una conferencia interamericana especializada, para la consideración del dictamen y del proyecto formulado por el Comité".

"La Asamblea General expresa su adhesión a los principios consagrados en la declaración americana de los derechos y deberes del hombre y en las normas económicas y sociales de la Carta de la Organización de los Estados Americanos".+

+ Periódico "El Día" P. 6, del miércoles 1º de Julio de 1970.

"Diversas y encontradas reacciones tuvo entre la opinión pública mundial la anterior resolución de la OEA y así bajo el título "Numerosos gobiernos advirtieron que insoportables condiciones explican los desesperados actos de terrorismo". El Periódico El Día, transmite las reacciones de los más diversos grupos acerca de la resolución mencionada "América Latina luchará contra sus terroristas que perturban las relaciones internacionales, pero sin condenar sus motivaciones".

"Por el contrario, en un proceso sin precedentes en el hemisferio, numerosos gobiernos elevaron la voz en la máxima tribuna interamericana para advertir que insoportables condiciones sociales e económicas explican los actos desesperados de terroristas y secuestradores".

Para numerosos observadores, fueron advertencias más o menos directamente dirigidas a Estados Unidos a que dichos gobiernos hacen responsables en mayor o menor grado de tales condiciones.

"El verdadero terrorismo es el que las oligarquías ejercen contra nuestros pueblos", dijo el Canciller Panameño, Juan Antonio Tacke, la más directa alusión en ese sentido.

Pero otros países como Argentina, Chile, Bolivia, Venezuela, Uruguay, Perú y Trinidad-Tobago, insistieron durante la primera Asamblea General de la Organización de Estados Americanos en la importancia primordial que revisten los problemas socio-económicos como motivaciones de este tipo de delito.

+ Periódico "El Día, 30 de Junio de 1970.

"Fue la primera vez que en una Asamblea de Cancilleres del hemisferio que se disponía a tomar una decisión de carácter inminentemente político, se apreció tal acusada y generalizada preocupación por las condiciones económicas y sociales de las poblaciones de América Latina".

"Es una tendencia reciente, derivada del consenso de -- "Vista del Mar", en que la América Latina se decidió hace un año a reclamar a los Estados Unidos una mayor cooperación en su desarrollo y no como una prueba de condescendencia sino de justicia".

"El proceso se aceleró rápidamente cuando en aplicación de los principios del consenso y a favor de la formulación de una nueva política Washington para América Latina el pasado Noviembre, la OEA creó un inédito mecanismo de consulta y negociación permanente entre los Estados Unidos y sus vecinos del Sur".

"El nuevo instrumento instituido en Caracas el pasado - Febrero, fue saludado con alborozo por los latinoamericanos, pero pronto empezaron a lamentarse de lo que consideraban una falta de interés del gigante del norte por algo que permitiera a sus nuevos socios pedirle cuentas en cualquier momento de sus esfuerzos por el bien de todos".+

"El mecanismo, una comisión especial del Consejo Interamericano Económico y Social, se ocupa principalmente de cuestiones -- comerciales y en la actualidad tiene un estudio en la sede de la OEA -- una lista de 800 productos para los que la América Latina desea más facilidades en su exportación a Estados Unidos".

+ Periódico "El Día", 1º de Julio de 1970.

"Pero también concede atención preferente a una mejora de cooperación financiera, científica, tecnológica y cultural en el -- hemisferio".

"La tendencia apuntada durante los debates políticos de la Asamblea de la OEA hizo predecir a numerosos observadores que Estados Unidos habrá de enfrentarse de nuevo con violentas críticas latinoamericanas cuando los cancilleres o sus representantes se avoquen a la -- aprobación de los estatutos del Consejo Interamericano Económico y Social antes de clausurarse la reunión el 8 de Julio".

"Varios Cancilleres y Delegados expresaron en privado, al margen de las reuniones de la Asamblea su convencimiento de que el C.I.E.S. está destinado hacer el más importante consejo de la OEA, donde se habrá de discutir y tratar de resolver los problemas que "De verdad" afectan al presente y, sobre todo, al futuro de América Latina".

"La nueva carta, en vigor desde el pasado Febrero, dió a la OEA una orientación más socio-económica que política y ello fué destacado en la ocasión por su Secretario General, Galo Plaza, quién abrió los debates de la primera Asamblea General de la Organización -- invitando a América Latina a realizar "Una verdadera revolución social".

"La carta institucional de la OEA, firmada en Bogotá en 1948, hacía de ella un organismo eminentemente defensivo, que perdió al ser reformada por el Protocolo de Buenos Aires de 1967".

Con la reforma, los tres Consejos de la Organización, el Permanente, el C.I.E.S. y el Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura, quedaron en pie de igualdad para depender directamente de la Asamblea como órgano supremo, mientras que anteriormente el -- C.I.E.S. y el C.I.E.C.C. estaban supeditados al permanente".

El Canciller panameño reclamó con energía una acción -- interamericana para acabar con el terrorismo de las oligarquias contra nuestros pueblos. En una intervención no programada en la primera sesión plenaria de la Asamblea el Canciller Juan Antonio Tack dijo que se daba demasiada importancia en la reunión al tema del terrorismo y de los ag cu estros políticos en América Latina sin ir al verdadero fondo del --- problema. "En los diversos proyectos al respecto, dijo, no hay alusión al fondo del asunto a la relación que existe entre el hambre y la mis er ia con la violencia. Mientras no se aluda en ello al terrorismo de -- las oligarquias contra nuestros pueblos, la delegación Panameña no pue de con ceder at en ción al asunto." El can ciller pan ame ño se lamentó que todos los documentos preparados al respecto abundan en fraseología hug ca, sin anunciar acciones concretas. "No creo que nuestros pueblos se interesen mucho por el viaje de sus cancilleres a Washington durante 14 días, que cuesta muy caro, si no va hacer seg uido de acciones con cre tas, esperan decisiones de tipo dinámico, activo, para que se vea - que la OEA está cambiando y contribuye eficazmente a la resolución de nuestros verdaderos problemas que son el hambre y la miseria".+

Costa-Rica en cambio durante la reunión de la OEA el -- día 25 de Junio de 1970 se mantuvo en la línea dura y así apoyo un pro yecto brasileño de acción interamericana contra el terrorismo. El can ciller cost arr ic ense Gonzalo Facio, dijo que ese proyecto que re com ien da una revisión de los actuales convenios sobre asilo y extradición -- reúne todas las condiciones para ser aprobado por los can ciller es - --

+Periódico, "El Día", 2 de Julio de 1970.

del hemisferio incluso si no llegara a conseguir un consenso general.

Por su parte México al respecto de la posición de - - - Argentina, Costa-Rica y Brasil manifestó por boca de su canciller - - - Antonio Carrillo Flores, que México rechaza en la OEA todo menoscabo - al derecho de asilo; ratificó la posición de México en el mantenimiento del respeto a la institución del derecho de asilo para los perseguidos políticos, durante su intervención en la Primera Asamblea General de la OEA; asimismo recordó que en el empeño que México tienen por mantener un acuerdo unánime para la solución de los problemas que se planteen durante la Asamblea, solamente podrá aceptar proposiciones que no contravenga los postulados de nuestra Constitución, y nuestros principios en materia de política internacional. En cuanto a convenios o tratados para la extradición de reos políticos, Carrillo Flores, recaló expresamente que nuestra Carta Magna establece en uno de sus Artículos que México no podrá ser parte en la celebración de estos ni de otros en los que se alteren los derechos reconocidos por la misma Constitución para el hombre y el ciudadano. El canciller hizo una condena franca clara y categórica del terrorismo como instrumento de acción -- política, afirmando que es censurable por que es la forma brutal y --- cruel de cometer muchos delitos, luego afirmó que sería absurdo decir que en tanto que haya injusticia en América Latina no podemos condenar el terrorismo.

En los debates de la OEA con respecto a la condena del terrorismo y el secuestro como se ve por los debates que se sostuvieron en la Asamblea fueron de tipo contradictorio; pero es importante señalar que los países de América Latina en los que existen menor libertad

democrática son los países que más interesados están en que se condene en forma colectiva el terrorismo y el secuestro de agentes -- diplomáticos e inclusive los Estados Unidos llegaron a pretender que se tomara un acuerdo en el cual el Derecho de Asilo, ya no --- perteneciera decidirlo al país que lo otorga sino que fuera un convenio colectivo, Colombia, Venezuela, Bolivia, México y Perú se negaron adoptar un acuerdo en este sentido; es importantísima la noción que hizo Panamá sobre la condena del terrorismo señalando que existen dos tipos de terrorismo y que los dos deben ser castigados por igual; es también de destacarse que si la OEA quiere ser servidora de todos los pueblos y de los hombres americanos, de los derechos del ser humano y de los principios de la moral universal debe ser también implacable cuando se trate de repudiar las torturas a los presos políticos, que son práctica corriente en algunos de nuestros países de América Latina ocupando lugar destacado Brasil, Argentina y México; debe ser implacable asimismo para condenar los golpes de Estado de las fuerzas militares en los países de América -- Latina, debe condenar a los países donde se impide el ejercicio -- del derecho del voto, o donde la oligarquía en el poder por medio del control de los medios masivos de comunicación soslaya el derecho del voto al impedirle conocer al pueblo nuevas y diferentes -- teorías sobre el ejercicio del poder y la administración de los -- Estados, el caso de México que impide que el Partido Comunista -- Mexicano tenga registro oficial, debe ser implacable e inexorable para condenar a los gobiernos que matan prisiones sin juicio ni --

sentencia, debe ser implacable asimismo para condenar a los gobernantes que sólo asumen el poder para enriquecerse en el poder, y - debe ser implacable para condenar a los gobiernos que protegen en el extranjero la riqueza privada, ya que si no es implacable para condenar todos estos actos y sólo condena el terrorismo de los grupos insurgentes que en el peor de los casos se encuentran desesperados y solicitan la libertad de prisioneros políticos torturados en las cárceles de los países, entonces la OEA no sirve a los pueblos de América Latina, sino sirve a las oligarquías latinoamericanas.

El Canciller Carrillo Flores, dijo en su discurso ante la Asamblea de la Organización de Estados Americanos que "no podemos decir que mientras haya injusticia en América no podemos condenar los actos de terrorismo", tal vez el Canciller Carrillo Flores tiene muy presente los acontecimientos de Agosto, Septiembre, y Octubre de 1968, en que el gobierno Mexicano violó los más elementales principios de los derechos humanos consignados en la Carta de las Naciones Unidas; tal vez el Canciller Carrillo Flores, tiene muy presente que en México existen prisioneros políticos desde el año de 1968 y que se podría dar el caso de que México hubiera una organización insurgente que quisiera dar la libertad a los presos políticos que se encuentran en las cárceles; como el presente capítulo trata de analizar las condiciones socio-económicas y políticas que imperan en América Latina para tomar como base dichas condiciones a fin de dilucidar si éstas tienen que ver algo con el - - -

secuestro de agentes diplomáticos. Por cuanto a lo político mencionaré solamente algunos datos que sucedieron en México y que darán cuenta de que en México no existe libertad democrática sólo como ejemplo de que en América Latina tampoco hay tal libertad democrática: con fecha 19 de Septiembre de 1968 el ejército mexicano violó la Autonomía Universitaria invadiendo y ocupando los planteles de la misma ciudad Universitaria a este respecto el Rector de la Universidad en aquel entonces declaró a la prensa: "La ocupación de la ciudad Universitaria ha sido un acto excesivo de fuerza que nuestra casa de estudios no merecía de la misma manera que no mereció nunca el uso que quisieron hacer de ella algunos universitarios y grupos ajenos a nuestra institución. Habrá que repetir que el conflicto estudiantil no fue engendrado por la Universidad. La tensión y solución de los problemas de los jóvenes requieren comprensión antes que violencia. Seguramente podrían haberse empleado otros medios. De las instituciones mexicanas y de nuestras leyes y tradiciones se derivan instrumentos más adecuados que la fuerza armada. Por otra parte los universitarios que con arbitrariedad y obstinación hicieron uso de los recintos y bienes de la Universidad para su acción política, reflexionarán ahora en el grave daño que han causado a su casa de estudios".+

Con fecha 2 de Octubre de 1968 el periódico "El Día" sacó un titular en primera plana que decía: "Muertos y heridos en grave choque con el ejército en Tlatelolco"; este sólo dato explica en mucho la falta de democracia que priva en nuestros países ya --- que como lo establece claramente la Constitución Política del país, el ejército sólo puede intervenir en los casos que señala la - - -

+ Periódico "EL Día", 20 de Septiembre de 1970.

Constitución y previa la declaración de estado de emergencia en el país cosa que el 2 de Octubre no sucedió ni cuando el ejército ocupó los locales Universitarios y Politécnicos en México.

Situación Económica de América Latina.

De acuerdo con el estudio económico de América Latina para el año de 1968 que tiene proyección hasta el final de los 60 emitido por la Comisión Económica para América Latina dependiente de la Organización de Naciones Unidas. América Latina tiene un desequilibrio en el reparto de la riqueza que se establece en que la distribución del ingreso se caracteriza por que el 20% de la población de América Latina se encuentra en grados de una mayor pobreza, el 30% de la población está por debajo de el nivel mediano de vida, el 30% más de la población está un poco encima de el nivel mediano y un 15% tiene junto con un grupo superior del 5% acumulada la mayor parte de la riqueza, así, de acuerdo con la distribución del ingreso para la América Latina podemos establecer de acuerdo con el estudio hecho por la Comisión Económica para América Latina el siguiente cuadro de distribución de ingreso en América Latina:

Grupo de Ingresos	Porcentaje del ingreso total percibido	Ingreso medio promedio regional igual a -- 100	Ingreso medio por habitante en dólares
El 20% de la mayor pobreza	3.5	18.0	68.0
El 30% debajo de la mediana	10.5	35.0	133.0
El 30% por encima de la mediana	25.4	85.0	322.0
El 15% bajo el grupo superior	29.1	194.0	740.0
El 5% superior	31.5	629.0	2400.0

Al respecto de la distribución del ingreso la CEPAL --- nos dice que "Los promedios de producto por habitante de los dis-- tintos países latinoamericanos reflejan situaciones nacionales cuya significación es limitada en tanto no se puede complementar con -- informaciones acerca de la forma en que se distribuye el ingreso - entre los distintos sectores de la población. Desde luego que en el cuadro que se muestra se apreciaclaramente - cuadro que hemos - -- puesto en páginas anteriores - la mayor desigualdad de la distri-- bución del ingreso latinoamericano así como algunos de los rasgos fundamentales que caracterizan dicha distribución. Entre estos deg taca en primer lugar la reducida proporción del ingreso total que percibe la mitad más pobre de la población, que apenas es de alre-- dedor del 14% del ingreso total. También llama la atención la consi-- derable diferencia que existe entre el 30% de la población que se sitúa sobre la media de la distribución y el 15% que se ubica en el tramo siguiente, ya que al primero corresponde un 25% del ingreso total y al segundo, que comprende solamente un 50% de la población del primero, corresponde el 29% del ingreso total, por fin, la --- acentuada concentración del ingreso en el grupo superior compues-- to por sólo un 5% de la población que percibe más del 31% del in-- greso, configura una estructura en "extremo regresiva".+

Cabe señalar que estas características de la distribu-- ción para la región en su conjunto tienden a reflejar un grado de desigualdad mayor que la que se puede observar en cada uno de los distintos países puesto que al reunirlos en un cuadro global se -- suman a las disparidades internas los efectos de las diferencias - + "Estudio Económico para 1968. C.E.P.A.L., P. 52.

de ingreso medio existente entre ellos, Pero aún con tal reserva, no cabe duda alguna que las características mencionadas corresponden a un grado sumamente elevado de concentración del ingreso en la región".

Como ilustración de lo anterior pueden efectuarse --- algunas mediciones que reflejan ese grado de concentración de la distribución en su conjunto. El coeficiente respectivo alcanza -- para América Latina un valor del 0,56 que se compara muy desfavorablemente con el del 0.40 para los Estados Unidos.

"El 50% de la población que tienen los ingresos más - bajos y que en su conjunto percibe sólo el 14% del ingreso total, las diferencias en los niveles de ingreso por persona son conside- rables, ya que aumentan en alrededor de 30% al avanzar un decil al siguiente. De otra parte, la población de estos grupos recibe in- gresos sumamente bajos en términos absolutos. Se calcula que en - 1965, los niveles de ingreso personal, expresados en dólares de - 1960 que percibía alrededor del 25% más pobre de la América Latina eran inferiores a 100 dólares anuales por habitante; en el extremo superior de la mitad más pobre de la región, dichos ingresos eran del orden de 180 dólares, la desigualdad se aprecia mejor si se - tiene en cuenta que, para la región en su conjunto, el ingreso -- personal medio por habitante alcanzaba a unos 385 dólares al año".+

+ "Estudio Económico de América Latina 1968 ONU".

"En los dos grupos de ingreso más elevado, el ingreso medio es relativamente muy alto, de modo que en ellos se concentra una gran parte del total del ingreso personal. Tomados en conjunto registran un ingreso medio que es igual a casi 12 veces el ingreso medio de la mitad más pobre de la población, contraste cuya trascendencia y consecuencias son de múltiples significaciones. En efecto no se trata de una comparación entre dos grupos restringidos, sino entre un quinto de la población, que se ubica en los tramos superiores de la distribución y la mitad de la población de ingresos, inferiores. Si se compara esta situación con una región occidental industrializada con producción de análogo volumen, se observará que el ingreso medio de la quinta parte más rica de los Estados Unidos es casi 5 veces mayor al ingreso medio a la mitad más pobre de su población y en los países socialistas el múltiplo correspondiente parece ser algo inferior en 3 veces".

"Además en los grupos de ingresos superiores el ingreso asciende muy rápidamente y con gran desigualdad. En el límite inferior del grupo del 15% está bajo el grupo superior, el ingreso por habitante no llega todavía a los 500 dólares, en tanto que en el límite superior del mismo grupo se llega casi al triple de esa magnitud. El ingreso del 5% superior es, desde luego, mucho más elevado, existiendo una considerable concentración del ingreso a ese nivel."

Para señalar algunas constancias económicas con respecto a la distribución del ingreso en nuestro país, México, señalaré de la misma fuente, + cual es la distribución del ingreso en nuestro país, el 20% de la población más pobre tiene una participación del 3.6% mientras que la - - - - -

+ "Estudio Económico de América Latina 1968 ONU".

población bajo la mediana tiene una participación del 11.8, mientras que el 30% sobre la mediana tiene una participación del 26.1% y el 15% bajo el máximo tiene una participación sobre el ingreso total del 29.5 y el 5% superior tiene una participación del 29.0, como se ve claramente el 50% de la población tiene una participación sobre el ingreso total de apenas un 17.3 por ciento, mientras que el 20% de los niveles bajo el máximo y máximo tiene una participación del 48.5% y sólo ocupa el 20% de la población, considerando desde luego que el nivel superior y bajo el máximo, como lo señala el informe de la CEPAL sigue ascendiendo muy rápidamente y con gran desigualdad.

En nuestros países de la América Latina, con la sola excepción de Costa-Rica país el cual su constitución no autoriza ejército organizado, se hace cierta la frase del célebre historiador Arnold Toynbee, "Los ricos de cualquier país siempre han estado más dispuestos a gastar dinero en armas que en su Estado de bienestar. Les repugna menos pagar impuestos para fines de guerra que para fines de mejora social". Al respecto del hambre como consecuencia del mal gasto de la riqueza pública y de la crítica de desigualdad en la repartición de la riqueza, la FAO el 16 de Junio de 1970, tomó una resolución que en lo fundamental dice así: La transmito por ser interesante para desentrañar las condiciones económicas del América Latina y del mundo.

"La alimentación es la primera necesidad del ser humano y uno de los derechos más esenciales, sin embargo, cientos

de millones de personas no pueden satisfacer esa necesidad ni ejercer ese derecho en nuestro mundo de hoy, lo cual constituye un hecho escandalosamente intolerable. Hombres y mujeres de diversos países, edades, profesiones y convicciones hemos debatido con franqueza en este Segundo Congreso de Alimentación y resuelto a emprender una ofensiva conjunta contra el azote del hambre y de la miseria. Nuestro tema dominante fué la acción inmediata, Nuestra conclusión general y unánime fué positiva; la batalla contra el hambre y el subdesarrollo puede ganarse. Ya despunta en países de desarrollo la revolución "verde alimenticia". Por todas partes surgen grupos decididos a sacudir la apatía del público en relación con los problemas del subdesarrollo; pero la victoria depende de un esfuerzo masivo de la comunidad mundial entera, no basta con pensar en la alimentación está en juego el completo desarrollo de cada hombre, cada mujer, cada niño, frustrados en sus posibilidades por la injusticia, la explotación, la discriminación y demás manifestaciones del egoísmo reinante. Son muchos los que piensan que sólo una radical transformación de las estructuras del poder, las relaciones económicas internacionales y los valores sociales podrá liquidar definitivamente el escándalo actual; no podemos esperar que los problemas terminen por resolverse por si mismos; su magnitud y complejidad son tales que su solución exige la participación de todos; - hay que actuar desde ya, exhortaremos a respaldar cualquier iniciativa auténtica que nuestros gobiernos puedan emprender en pos de la construcción del sistema de solidaridad mundial a que aspiran nuestros pueblos, pero no toleraremos nuevas promesas vanas".

"Los gobiernos deben acrecentar los recursos consagrados al desarrollo, tan cruelmente abandonados en muchas ocasiones mientras se dedican sumas fabulosas a la adquisición de armamento, deben informar a las poblaciones sobre cuestiones y políticas demográficas sin forzar ni influir su decisión en lo que se refiere a número de hijos, deben renunciar a los acuerdos desiguales y ampliar las posibilidades exportadoras de los países en curso de desarrollo. Deben proporcionar a campesinos y pescadores los medios, servicios y estímulos que les son indispensables para responder a las crecientes necesidades alimenticias. Es absurdo que los productores de alimentos sean olvidados y menospreciados tan frecuentemente; y -- sobre todo, los gobiernos no deben retroceder ante ninguna reforma agraria, ningún plan en favor del estatuto social y la dignidad de las poblaciones rurales. El número de empleados urbanos productivos es limitado, por lo que debe multiplicarse las de empleados rurales."+

Tal vez se podría pensar que México está sumamente desarrollado en cuestiones de alimentación con respecto de otros países, pero la misma FAO se encarga de quitarnos de ese error al señalar a México como uno de los países más atrasados en cuestiones de alimentación, nos indica la FAO que una alimentación completa y balanceada para un ser humano requiere que éste ingiera 2700 calorías diarias y el promedio del mexicano es de 1750 calorías diarias, -- México se encuentra entre los países peor alimentados de Asia y de

África.

Con respecto a la desigualdad económica y social y a la formación gracias a esta desigualdad de dos subculturas sociales nacionales citaré un estudio hecho por el padre Camilo Torres que explica claramente esta situación:

"Se están gestando dos subculturas".

"La falta de dirigentes de un país se hace tanto más evidente cuando más abultados y complejos son los problemas con que se enfrenta la sociedad. Estos, por ser protuberantes, no se pueden eludir y por ser complejos desenmascaran la ineptitud de los dirigentes, no sólo para resolverlos sino hasta tratar de ellos".

"En los últimos días el despliegue verbal de nuestros dirigentes y de nuestros periódicos ha constituido un verdadero espectáculo de incontinencia, de falta de realismo, de ignorancia, y por lo tanto, de responsabilidad. Los fuegos fatuos de la elocuencia tropicalista hacen recordar, dentro de un cuadro cultural distinto, aquellas Cortes decadentes del Renacimiento, donde los dirigentes realizaban fuegos florales, charadas y pantomimas, mientras el pueblo se debatía en la miseria. Cuando despertaron de este marasmo irresponsable, se encontraron ante el cadalso.

"La batalla verbal se ha centrado en torno de tres temas, tratados con la superficialidad que caracteriza a una clase en decadencia: la violencia, los grupos de presión, y el cambio de estructuras".

"No es posible exigir hoy a un político que sea un especialista pero tampoco permitir que trate los temas con total -

irresponsabilidad intelectual. Por lo menos debe exigírseles que se asesore de un técnico de un libro o por lo menos de un diccionario."

"La violencia es un síntoma muy complejo, sociólogos, - psicólogos, criminólogos lo han tratado desde hace varios lustros y han realizado al respecto investigaciones de valor científicos diverso. La violencia es el síntoma complejo de una situación social, que no se puede explicar sino en función de una pluralidad de factores. Nuestros dirigentes la manejan en la teoría y en la práctica - con excesivo simplismo. Se dogmatiza sin fundamentación cuando aparece un estudio o un ensayo que aunque sin ser perfecto tiende por lo menos hacer científico, se le juzga a base de una politiquería sentimentaloides y anacrónica, cuando se habla de grupos de presión ni siquiera se consulta un diccionario de sociología, no se sabe el sentido de la expresión. Se toma como un término marxista o como un "Slogan" de combate y se habla de los grupos de presión para defender o para atacar; nunca para analizar ni para remediar."

"Las "Reformas de estructuras" no se precisan no se definen. Comienzan a entrar dentro de una jerga demagógica como entró la palabra "oligarquía" o la expresión "restauración" normal de la República". Como no se precisan los fines ni tampoco los medios, -- nuestra política sigue girando en torno de un verbalismo anticientífico, carente de seriedad y de realismo".

"Como explicar la actitud irresponsable de quienes tienen la obligación de solucionar los problemas inaplazables".

"Es posible que en Colombia - y en América Latina decimos nosotros - se están gestando dos subculturas cada vez más disímiles - independientes y antagónicas. La de una clase alfabetada, - - - - -

un ingreso superior a los \$ 3,000.00 Dls. anuales per capita, con hábitos de consumo industrial. Ella representa aproximadamente un 15% de nuestra población. La otra más o menos analfabeta, de cosm--- tumbre rurales posee una subcultura arcaica y está constituida por el 85% restante".

"Cada una tiene sistemas de valores, de conducta y de actitudes diferentes, que comienzan a ser antagónicos y entre los cuales se está cerrando toda comunicación posible."

"Las mismas expresiones tienen significados diferentes para cada clase, el siguiente cuadro es una hipótesis que podría demostrarse por una investigación directa".

Expresiones	Para la clase alta	Para la clase baja
Oligarquía	Insulto	Privilegio
Violencia	Bandolerismo	Inconformismo
Grupos de presión	Casta selecta	Explotadores
Revolución	Subversión inmoral	Cambio constructivo
Cambio de estructuras	Revolución	Cambios fundamentales
Reforma agraria	Expropiación indebida	Adquisición de la tierra por los pobres.
Partidos políticos	Agrupaciones políticas democráticas	Farsa electorera
Sensibilidad social	Actitud popular	Paternalismo.
Prensa	Cuarto poder	"Gran Prensa"
Mano negra "Muro México"	Centro de Estudios y Acción social	Sociedad secreta macartista
Sindicalismo	Lucha de clases	Reivindicación
Acción comunal	Solución pacífica	Organización local
Izquierda	Subversión	Inconformismo.

Expresiones	Para la clase alta	Para la clase baja
Comunismo	Delito	Revolución
Imperialismo	Slogan marxista	Influencia gringa
Capitalismo	Sistema económico	Explotación
Fidel Castro	Líder comunista	Jefe revolucionario
Devaluación	Medida económica	Miseria
Frente nacional	Política de convivencia	Oligarquía
Alianza para el Progreso	Ayuda norteamericana	Imperialismo
Iglesia	Institución para el orden	Fuerza reaccionaria
Ejército	Fuerza temida y utilizable	Violencia
Burocracia	Administración	Parásitos del Estado
Parlamento	Democracia	Parásitos
Pacificación	Represión de los delincuentes	Muerte a los guerrilleros.
Cuerpos de paz	Voluntarios altruistas	Turistas o espías

"La lista no dejar de ser arbitraria y podría hacerse interminable. Sin embargo, indica como pueden polarizarse los valores de las dos clases. Por otra parte, los sistemas de comunicación entre ellas se hacen cada vez más precarios, puesto que la ausencia de un lenguaje común imposibilita el diálogo. La falta de diálogo - engendra la incompreensión cuando surge una barrera cultural de esta índole no basta el simple sentido común para franquearla. Es necesario establecer contactos reales para restablecer el diálogo. Dichos contactos pueden ser de diversa índole, dentro de los principales - medios para efectuarlo: está la observación participante y la investigación científica desgraciadamente ni otra clase están en capacidad de emplear estos medios. La clase baja, por falta de acceso a las -

clases altas y por falta de instrucción. La clase alta por aislamiento y por superficialidad en los análisis. Aislamiento consciente o inconsciente. Aún los que recorren el país por motivos políticos, técnicos u otros, son escogidos por el círculo local de incondicionales, aislándose del contacto eventual con los voceros de la clase baja. Sin embargo, paulatinamente, la clase popular colombiana ha ido renunciando al lenguaje y ya no entiende sino el de los hechos. Algunos jefes políticos los han comprendido así ya sólo hablan en sus campañas de hechos pasados. Sin embargo, la abstención electoral de las recientes elecciones, demuestra el ascepticismo de muchos colombianos.+

He transcrito lo fundamental el estudio del Padre -- Camilo Torres que se orienta en forma más particular hacia la realidad colombiana, pero que en mi concepto trata en lo general de lo que está sucediendo en la América Latina; sólo recordemos la pasada campaña electoral y las elecciones que con motivo de esa campaña -- se realizaron en México para darnos cuenta que ésta situación que -- señala Camilo Torres, es la situación que impera en América Latina, junto con el candidato del partido Oficial Mexicano viajaban banqueros, políticos profesionales y caciques, a más de guarda espaldas -- personales del candidato, hoy presidente electo Luis Echeverría, es claro que estas personas están interesadas en que éste si desconoce los problemas de México los siga desconociendo no sea que se vayan a afectar sus intereses.

+ "Cristianismo y Revolución, Camilo Torres, P. 254.

Por último es necesario hacer un análisis de los principales problemas de la América Latina que a saber son la pobreza, por no decir miseria, en que viven nuestros pueblos, las infrahumanas condiciones de vida de nuestros pueblos en cuanto a la alimentación y salubridad, la falta de democracia y el cierre de canales de comunicación entre el pueblo y el gobierno; unido a esto el desequilibrio en el reparto de la riqueza y los excesivos gastos militares de nuestros países, todo esto engendra un clima de violencia y de inconformismo que genera el terrorismo y en gran parte los secuestros de agentes diplomáticos; si éstos están justificados o no lo manifestaremos en nuestras conclusiones y por lo pronto sólo explicaremos los hechos.

CAPITULO CUARTO

PROTECCION DEL AGENTE DIPLOMATICO POR EL ESTADO RECEPTOR.

PROTECCION FISICA.

El artículo 29 de la Convención de Viena establece -
 "La persona del agente diplomático es inviolable. No puede ser obje-
 to de ninguna forma de detención o arresto. El Estado Receptor le -
 tratará con el debido respeto de su alta investidura y adoptará to-
 das las medidas adecuadas para impedir cualquier atentado contra su
 persona, su libertad o su dignidad".

De acuerdo con lo que establece el presente artículo
 el agente diplomático tiene que ser protegido por el Estado recep-
 tor y dicha protección abarca los siguientes aspectos: en primer --
 lugar el Estado debe abstenerse de imponer al agente diplomático --
 arresto o detención de cualquier tipo, esta obligación es un no ---
 hacer, pero el Estado receptor debe así mismo también adoptar todas
 las medidas necesarias para impedir que el agente diplomático sufra
 cualesquier atentado ya sea contra su persona, su dignidad o su li-
 bertad, ya hemos establecido que el Estado receptor tiene deberes
 frente a los agentes diplomáticos establecidos y acreditados en --
 su territorio tales como prevenir por medio de leyes que la prensa
 haga cualesquier manifestación difamante en contra de un agente - -
 diplomático, ya sea contra su honra o contra la honra de sus familia
 res.

Creemos por otra parte que el Estado receptor tiene el deber de adoptar medidas de protección más severas en favor del agente diplomático que por cualquier circunstancia pueda estar en determinado momento más propenso a un atentado, esto sin olvidar, lo que mencionamos en nuestro segundo capítulo, que el agente diplomático se le debe cuidar sin que a dicho agente se le embarace de tal manera que le sea imposible cumplir con sus funciones de una manera normal; por otra parte debemos manifestar que la obligación del Estado receptor a fin de cuidar y proteger al agente diplomático termina cuando éste mismo agente se compromete en situaciones que hacen que la protección a ese mismo agente sea prácticamente imposible, esos casos se pueden presentar cuando el agente diplomático participa en manifestaciones y es agredido por el grupo contrario a esa manifestación, cuando agrede a un ciudadano y éste repele la agresión.

El Estado receptor tiene la obligación de salvaguardar al agente diplomático aún en caso de guerra, en contra del país que acreditó al agente diplomático.

Asimismo el Estado receptor tiene la obligación de dictar leyes que penen de una manera especial los ataques que se le hagan al agente diplomático, nuestro país ya lo ha hecho, lo consignamos en nuestro segundo capítulo, así también debe preservar al agente diplomático de los ataques de la prensa.

En un país convulsionado por una guerra civil interna o un movimiento subversivo interior debe preservar a toda costa la

la integridad física del agente diplomático o de su familia aún en el caso de que tenga que violar, en aras de proteger al agente, su propio ordenamiento jurídico, así por ejemplo, el caso reciente del - - Conde Karl Vonn Spretti, asesinado en Guatemala, al decir del embajador de Guatemala acreditado en México, en charla personal nos manifestó que al embajador de referencia no se le había podido salvar la vida en virtud de que existían circunstancias legales que impedían liberar a los delincuentes por los que se pedía el canje, ya que algunos de ellos estaban sentenciados y otros estaban siendo juzgados por el Poder Judicial, independiente del ejecutivo, en nuestro concepto, es deber del Estado receptor preservar la vida del agente diplomático en peligro aún a costa de violar si fuera preciso el propio orden jurídico ya que al preservar la vida del agente diplomático se está preservando una vida humana y no sólo eso sino una vida humana que representa a un pueblo y a un gobierno amigo, además que el orden jurídico y la vida pública no sufren gran quebranto ya que tanto una - como el otro son en realidad la garantía de la vida humana y de las buenas relaciones entre los hombres, por lo que se podrá haber quebrantado su letra pero su espíritu más íntimo en nuestro concepto -- sigue incólme.

Por otra parte es también de observarse que los grupos insurgentes que se encuentran en lucha contra gobierno de corte "gerilista" deben en orden a sus principios más esenciales modificar su táctica de lucha y en lugar de secuestrar agentes diplomáticos pedir a sus correligionarios que se abstengan de hacer nada en -

contra de un representante de un gobierno extranjero en orden de ser consecuentes con sus principios.

**OBLIGACION DEL ESTADO ACREDITANTE CON RESPECTO A -
SUS AGENTES DIPLOMATICOS ACREDITADOS EN EL EXTRANJERO.**

Aunque no se discute en doctrina el aspecto de que el Estado acreditante tiene la obligación de preservar a sus propios agentes diplomáticos es importante consignarlo, de allí que pensemos que el Estado acreditante debe en determinado momento, cuando las circunstancias lo ameriten, observar medidas de seguridad para garantizar la integridad física de sus agentes, esto lo puede hacer retirando a sus agentes del país que estime convulsionado, poniéndoles una guardia especial, etc.

También el agente diplomático debe observar una -- conducta que sea tal que lo aleje del peligro a fin de no comprometer en determinado momento al gobierno receptor.

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- La institución de los agentes diplomáticos y la misión -- que éstos desarrollan es completamente necesaria para el desenvolvimiento de las buenas relaciones entre los países y para la solución de los conflictos por medios pacíficos y su institución está justificada histórica, social y jurídicamente.

SEGUNDA.- El secuestro de agentes diplomáticos es total y definitivamente reprobable, como lo es, asimismo, el terrorismo que ejercen los gobiernos oligárquicos en contra de los pueblos.

TERCERA.- La falta de democracia y la pobreza en que viven nuestros pueblos de América Latina, sin duda, ha tendido que ver mucho con el origen de los secuestros de agentes diplomáticos y el surgimiento de grupos insurgentes.

CUARTA.- El combatir la pobreza, la insalubridad, la ignorancia, su primir los gastos militares, si no completamente, si al máximo posible, ayudará de una manera definitiva a acabar con las figuras delictuosas y actos delictuosos del secuestro y atentatos en contra de los agentes diplomáticos.

QUINTA.- Si no se quita la causa de raíz no cesará el origen, es por eso que si seguimos sufriendo regímenes totalitarios en América tendremos presos políticos y secuestros de agentes diplomáticos, independientemente que se tipifiquen todos estos delitos en cuantos Códigos o convenios internacionales existan.

BIBLIOGRAFIA.

- A. HAMMARSKOJLD : "Les Immunités des personnes investies de fonctions internationales" RCADI, 1936, II.
- A. MARESCA : "La misión diplomática" Milano, 1959.
- B. AKZIN : "Propaganda by diplomats" International law and -- relations, 1936, No. 7.
- CECIL HURST : "Derecho Diplomático" , "Les Immunités diplomatiques" RCADI, 1926, II.
- C. BLAGA : "La evolución de la diplomacia" Paris, 1938.
- C. MARTENS : "Le guide diplomatique" Milano, 1959
- C. SEPULVEDA : "Derecho Internacional Público" Pórrua, 1958.
- CODIGO PENAL MEXICANO Ed. Pórrua
- CODIGO PENAL SUIZO
- CONVENCION DE LA HABANA DEL 20 DE FEBRERO DE 1928, relative a los funcionarios diplomáticos . B. Anexo No. XI
- CONVENIO DE VIENA DE 1929, relativo a las relaciones diplomáticas.
- CONVENIO DE VIENA DEL 18 DE ABRIL DE 1961, sobre las relaciones diplomáticas. V. Anexo No. XII.
- COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA, estudio económico de 1968. O.N.U.
- C. TORRES : "Cristianismo y Revolución" Ed. Era 1970.

- D. BISHOP : "The administration of British Foreign Relations" Syracuse, 1961.
- D.C. HOLLAND : "Diplomatic Immunity in English law". Current Legal -- Problems, 1951.
- EL DIA, periódico de la ciudad de México, D.F.
- E. KERLEY : "Some aspects of the Vienna Conference on diplomatic -- intercourse and immunities" AJIL, 1962.
- E. C. STOWELL : "Respect due to foreign sovereigns" AJIL, 1937.
- F.A.O. resolución del 16 de junio de 1970.
- F. FLORIO : "Nociones de la diplomacia y del derecho diplomático"- Milano, 1962.
- F. MOUSSA : "Los estados árabes y la convención de Viena sobre las relaciones diplomáticas" Revista Egipcia de Derecho Internacional". 1962.
- G. GUGGENHEIM : "TRATADO DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO" Ed. Porrúa.
- G. GIULIANO : "Le immunità diplomatiche e la giurisdizione civile" -- RDI 1961.
- G. GARCIA CANTERO : "Matrimonio de los funcionarios de la carrera diplomática" Anuario del Derecho Civil, XIV, 1961.
- HUGO GROSCIO : "De la guerra y la paz" RCADI, 1940.
- H. JOHNSON : "La convención sobre relaciones diplomáticas" International and Comparative Law Quarterly, 1962.
- H. P. ROMBERG : "The immunity of Embassy premises" BYBIL, 1959.
- H. M. WRISTON : "La diplomacia en la Democracia" Nueva York, 1956.

- I. M. FRAGA : "La diplomacia en el sistema actual de las relaciones internacionales" Política Internacional, 1960.
- I. G. TUNKIN : "Vienna Convention on Diplomatic Relations", International affairs, Moscú 1961.
- J. B. DUROSELLE : "La opinión pública y la política extranjera" Les --- affaires étrangères, Paris, 1959.
- J. CAMBOM : "La diplomacia" Paris, 1926.
- J. L. F. ESSEN : "Inmunidades en las leyes internacionales" Leyden, 1955.
- J. W. FOSTER : "La práctica de la diplomacia" Boston, 1966.
- J. F. LALIVE : "L'immunité de juridiction des Etats et des organisations internationales" RCADI, 1953, III.
- L. B. PEARSON : "La diplomacia en la era nuclear" Cambridge, Mass. 1959.
- L. von der,ESSEN : "La diplomatie; ses origines et son organisation jusqu'a la fin de l'ancien régime." Bruselas, 1953.
- L. MORTON : "Los privilegios e inmunidades de los diplomáticos" Lausanne, 1957.
- L. OLIVI : "Sull'inviolabilità degli agenti diplomatici" Modena 1883
- MONTESQUIEU : "El espíritu de las leyes" Ed. Porrúa, 1962.
- M. HEDDAYA : "Las inmunidades de los agentes diplomáticos" Paris, 1932.
- M. OGDON : "Bases jurídicas sobre las inmunidades diplomáticas" Washington, 1936.
- M. A. FLEURIA : "Los métodos de la nueva diplomacia" Bruselas, 1935.
- M. MIELE : "La convención de Viena y sus realizaciones diplomáticas" RDI, 1940

- P. CAHIER : "Derecho diplomático contemporáneo" RIALP. 1965.
- P. FODERE : "Curso de Derecho Diplomático"
- P. CARLINO : "Genesis y fundamento de la inmunidad diplomática" Roma, 1915
- R. GENET : "Tratado de diplomacia y de derecho diplomático" Paris, 1931
- R. VITALE : "La diplomacia Genovesa" Milano, 1941.
- R. MELLO : "Tratado de Derecho Diplomático" Rio de Janeiro, 1948.
- R. REGALA : "The trends in modern diplomatic practice" Milano, 1950.
- SANTI NAVA : "Sistema de la diplomacia" Padova, 1950.
- S. SANZ : "La Conferencia de Viena sobre relaciones diplomáticas" - -
REDC 1961.
- W. STRANG : "La carrera diplomática" Londres 1962
- W. THORNELY : "Extraterritorialidad" BYBIL, 1929.